



**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS  
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**

**DATOS DEL INFORME**

<b>Fecha de presentación</b> 19 de mayo de 2025	<b>Periodo del informe</b> 01/04/2025 al 30/04/2025	<b>Nombre del Contratista</b> UT SERVIASEAMOS	<b>Nombre del Supervisor</b> CARMEN LILIANA MOSQUERA BATISTA
--	--	--	---

**DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**

<b>Contrato No.:</b>	138973	<b>Tipo:</b> Prestación de Servicios	<b>Convenio No.</b>	N/A	<b>Tipo:</b>	N/A
----------------------	--------	--------------------------------------	---------------------	-----	--------------	-----

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA, EL CUAL INCLUYE LOS SERVICIOS DE PERSONAL, INSUMOS Y MAQUINARIA Y CONTEMPLA EL SERVICIO ESPECIAL DE JARDINERÍA PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, UBICADAS EN LA CIUDAD DEBOGOTÁ, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.

Rubro o proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha de CDP	Valor
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2024	8624	13/12/2024	\$ 10.889.048,00
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2025	2525	13/01/2025	\$ 194.816.953,41

Valor Contrato Inicial	Valor Total	Fecha de	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminación
\$ 205.706.001,41	\$ 205.706.001,41	12/12/2024	8 meses	16/12/2024	15/08/2025

**Requisitos para el perfeccionamiento**

Póliza No.	Fecha de	No. De Registro Presupuestal	Fecha de Registro	Fecha de suscripción
C - 100088993	12/12/2024	152224	13/12/2024	
C - 100023583	12/12/2024	725	13/01/2025	

**Modificaciones al contrato**

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Reducción					
Reducción					
Adición					
Reducción					
Prorroga					
Otro sí					

**Información Financiera**

Valor Total del Contrato y/o Convenio		\$ 205.706.001,41		% Anticipo:		N/A	
Pagos				Amortización			
Fecha	Forma de Pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
19/02/2025	OP 37961425	4,26%	\$8.764.329,76				
28/02/2025	OP 51614125	9,57%	\$19.682.467,57				
19/03/2025	OP 73525625	1,03%	\$2.109.025,62				
15/04/2025	OP 111328925	0,01%	\$ 15.692,62				
38/03/2025	OP 86364525	12,23%	\$ 25.156.071,98				
15/04/2025	OP 110505025	11,69%	\$ 24.037.020,55				
		10,53%	\$ 21.666.395,89				
<b>Pagos y % de Avance</b>		<b>49,31%</b>	<b>\$101.431.003,99</b>				

**EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO**

Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas	Soportes
----------------------------	------------------------	----------

<p>6.1. La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, anexos, el presente contrato, entre otros; en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización.</p>	<p>Si aplica. Las áreas de la entidad llevan a cabo las gestiones correspondientes en cumplimiento de lo establecido.</p>	<p>Correos electrónicos, archivos pre contractuales, área jurídica.</p>
<p>6.2. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:  - Contrato.  - Catálogo.  - Simulador.  - Guía de utilización del acuerdo marco.  - Términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  - Documentos del proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022</p>	<p>Si aplica. Se lleva a cabo de manera adecuada.</p>	<p>Correos electrónicos, archivos pre contractuales, área jurídica.</p>
<p>6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin, no solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.</p>	<p>Si aplica. Se lleva a cabo de manera adecuada.</p>	<p>Correos electrónicos</p>
<p>6.4. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del evento de Solicitud de Cotización cuenta desde el día siguiente hábil en el que es creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta el QUINTO (5) DÍA HÁBIL a las 5:00 pm del mismo día.  <b>LA ENTIDAD COMPRADORA NO PUEDE ADQUIRIR ÚNICAMENTE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA O CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN CONTRATAR EL SERVICIO DEL PERSONAL.</b> Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones.</p>	<p>Si aplica. Se lleva a cabo de manera adecuada.</p>	<p>Correos electrónicos</p>
<p>6.5. Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta CUATRO (4) DÍAS HÁBILES a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.  Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando el orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:  A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.  B. Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.  La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.  C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.  D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.  E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el número de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.  Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la única forma de colocar órdenes de compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización).</p>		
<p>6.6. Definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y servicio objeto del acuerdo marco enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la solicitud de cotización:   (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.</p>	<p>Si aplica, se realiza de manera adecuada.</p>	<p>Correos electrónicos, documentos pre contractuales.</p>

<p>6.7. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial</p> <p>En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.</p>	<p>Si aplica, cuando a ello haya lugar</p>	<p>N/A</p>
<p>6.8. La Entidad Compradora puede solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas uniformes de los bienes y/o servicios objeto del acuerdo marco que se requieran directamente a la Administración y/o Supervisión del Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o información previo a la solicitud de cotización.</p>	<p>Si aplica, se efectúa de manera adecuada.</p>	<p>Correos electrónicos.</p>
<p>6.9. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir el nivel de riesgo de la ARL en la Solicitud de Cotización, cuando este riesgo sea mayor a dos (2). En caso de no incluir el nivel de riesgo de los operarios solicitados, la Entidad Compradora está en la obligación de adicionar la Orden de Compra los valores correspondientes a dicho concepto.</p>	<p>Si aplica, cuando a ello haya lugar</p>	<p>No</p>
<p>6.10. La Entidad Compradora deberá seleccionar un perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" o el perfil "Operario de aseo y cafetería", es decir en una misma orden de compra no es posible contemplar los dos perfiles.</p>	<p>Si aplica, se efectúa de manera adecuada.</p>	<p>Simulador del acuerdo marco de precios aseo y cafetería IV.</p>
<p>6.11. La Entidad Compradora en caso de requerir un perfil con trabajo en alturas, deberá garantizar el número de personas y roles conforme a la Resolución 4272 de 2021 en la orden de compra.</p>	<p>Si aplica, cuando a ello haya lugar</p>	<p>N/A</p>
<p>6.12. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.</p>	<p>Si aplica, cuando a ello haya lugar.</p>	<p>N/A</p>
<p>6.13. Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora deberá verificar que:</p> <p>(i) Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del servicio especial correspondan a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.</p> <p>(ii) Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:</p> <p>El precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P_{min} = P_b - \%DP_b$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>P<sub>b</sub>=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador</li> <li>P<sub>min</sub>= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.</li> <li>%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.</li> </ul> <p>Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.</li> <li>- 20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.</li> </ul> <p>En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.</p> <p>La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.</p> <p>Los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no pueden cotizarse por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la cláusula 10 para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.</p>	<p>Si aplica, las áreas de la entidad efectúan las gestiones correspondientes en cumplimiento de lo establecido.</p>	<p>Correos electrónicos.</p>
<p>6.14 Solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Si aplica, cuando a ello haya lugar.</p>	<p>N/A</p>
<p>6.20 Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.</p>	<p>Si aplica, las áreas de la entidad adelantan lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido.</p>	<p>Documentos pre contractuales. Archivos</p>

<p>6.21 Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 16 del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la cláusula 7, y en la cual se consignarán: La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes; La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria; Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra; El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería; El tiempo de prestación del Servicio Especial; Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales. La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.</p>	<p>Si aplica, se realiza de manera adecuada.</p>	<p>Archivos, soportes, documentos de inicio.</p>
<p>6.22 La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. Es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16, (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el numeral 6.21 de la cláusula 6.; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones, la NSO o RSA en los bienes que indica el anexo 4, demás anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley (vi) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; (vii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (viii) todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.</p>	<p>Si aplica, la notificación se encuentra cargada en la plataforma virtual de Colombia compra eficiente. Se efectúan las gestiones correspondientes en cumplimiento de lo establecido.</p>	<p>Plataforma virtual Colombia compra eficiente, soportes de insumos de aseo, correos electrónicos.</p>
<p>6.23 Propender espacios adecuados para que las operarias puedan realizar labores como cambiarse, ingerir alimentos y acceder al servicio de baño. Asimismo, contar con espacios que les permita almacenar sus objetos personales durante el desarrollo de la jornada de la prestación del servicio, brindando condiciones de autorización de acceso a las instalaciones donde será prestado el servicio.</p>	<p>Si aplica, se realiza de manera adecuada.</p>	<p>N/A</p>
<p>6.24 Indicar al Proveedor el horario y responsable para la entrega de los bienes o servicios en la Entidad Compradora, es importante aclarar que la entrega se realizará en la ubicación indicada en la solicitud de cotización.</p>	<p>Si aplica, se realiza de manera adecuada.</p>	<p>Correos electrónicos.</p>
<p>6.25 Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.</p>	<p>Si aplica se realiza de manera adecuada.</p>	<p>Correos electrónicos, soportes contractuales.</p>
<p>6.26 Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la póliza.</p>	<p>Si aplica se realiza de manera adecuada.</p>	<p>Correos electrónicos, soportes contractuales.</p>
<p>6.27 La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega de los bienes contemplados en el Anexo 2. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo, plazos que deben estar fijados en el acta de inicio.</p>	<p>Si aplica se realiza de manera adecuada</p>	<p>Correos electrónicos.</p>
<p>6.28 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.</p>	<p>Si aplica se realiza de manera adecuada, se efectúan las observaciones que correspondan a la empresa contratista para la corrección y generación de nuevas facturas.</p>	<p>Correos electrónicos.</p>
<p>6.29 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.</p>	<p>Si aplica se realiza de manera adecuada.</p>	<p>Correos electrónicos.</p>
<p>6.30 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia.</p>	<p>Si aplica, se efectúa seguimiento en cumplimiento de lo establecido.</p>	<p>Correos electrónicos.</p>
<p>6.31 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>Si aplica, cuando a ello haya lugar, y una vez se reciben los soportes de pagos por parte del área financiera de la entidad.</p>	<p>Comprobantes de pagos.</p>
<p>6.32 Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la ocurrencia de los hechos.</p>	<p>Si aplica, cuando a ello haya lugar en cumplimiento de lo establecido</p>	<p>Correos electrónicos.</p>

6.33 Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos; y realizar el respectivo traslado a las autoridades competentes.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No.
6.34 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
6.35 La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
6.37 Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplicar en el momento de la facturación acuerdos de niveles de servicios – ANS, conforme al Anexo No. 5	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
6.38 Variación del personal: La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor aumentar el número de operarios con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos perfiles para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa legal aplicable en la materia. Si la Entidad Compradora requiere un nuevo perfil no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 9, es de resaltar que este valor será acordado entre las partes producto del acuerdo de voluntades.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
6.40 La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con lo establecido en los documentos previos, pliego de condiciones y sus anexos y el presente documento, así como lo relacionado con las NSO o RSA de los productos que así lo requieran. Para esto, podrá nombrar un comité que ayude al supervisor de la Orden de Compra con dicha verificación. El no cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.	Si aplica, se adelantan las gestiones pertinentes en cumplimiento de lo establecido. Se efectúa el seguimiento y verificación y se requiere a la empresa contratista la información pertinente.	Correos electrónicos , soportes de insumos y entregas, fichas técnicas hojas de seguridad.
6.41 La Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la colocación de la Orden de Compra debe solicitar la publicación por medio de la herramienta de "Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las (i) ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, (ii) informe de evaluación y (iii) el Estudio Previo correspondiente al proceso.	Si aplica, el área jurídica de la entidad se encarga de adelantar las gestiones pertinentes en cumplimiento de lo establecido.	No.
6.42 Requerir en la Solicitud de Cotización un (1) coordinador de tiempo completo cuando se requiera 25 o más operarios en cualquiera de los perfiles por cada Orden de Compra independientemente de la sede en la que se preste los servicios en la misma ciudad.	Si aplica, se realiza de manera adecuada.	Correos electrónicos
6.43 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco.	Si aplica, se realiza de manera adecuada.	Correos electrónicos, tienda virtual Colombia compra eficiente
6.45 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura, adicionalmente, para el último pago la Entidad deberá solicitar el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	Si aplica, se realiza de manera adecuada, para la última facturación de la orden de compra se tendrá en cuenta la observación citada.	Correos electrónicos, soportes certificaciones.
6.46 Verificar que se cumpla con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido	Correos electrónicos.
6.47 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si aplica, el área de la entidad adelanta lo pertinente para el cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos
6.48 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
6.49 Informar a Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
6.50. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
6.51 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, asimismo, informar cuando exista cambio de supervisor.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
6.52. Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas únicamente a través del Supervisor, Representante Legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No.
6.71. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten o sea requerido para el trámite de las cuentas de cobro, el registro presupuestal de la Orden de Compra	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
6.72. Cuidar de los bienes, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y puestos por el Proveedor en las instalaciones de la Entidad Compradora y en el momento de la terminación de la Orden de Compra realizar la devolución de los bienes, equipos y maquinaria adquiridos en condiciones óptimas	Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento con lo establecido.	No.
6.73. Dar aviso al Proveedor de manera inmediata cuando algún elemento, equipo o maquinaria presente fallas que impida dar cumplimiento a la actividad.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No.
6.74. Contemplar dentro de su planeación al adquirir el Servicio Especial, que estas labores sean realizadas en los días y horarios establecidos en el Anexo 2. Caso contrario, de solicitar los servicios en horarios y/o días diferentes a los establecidos, los costos de horas extras serán asumidos por la Entidad Compradora al momento del pago de los servicios efectivamente prestados.	Si aplica, se cumple de conformidad.	No.
6.75. El supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del porcentaje de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional definido en el evento de cotización durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Asimismo, debe verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.	Si aplica, cuando a ello haya lugar se efectúa el seguimiento.	No

6.76. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
<b>Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios</b>		
7.38. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No.
7.39. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	Si aplica, se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido. Las garantías se encuentran en carpeta.	Archivos entidad.
7.40. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	Si aplica, se adelantan las gestiones pertinentes en cumplimiento de lo establecido.	Documento Acta de inicio.
7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	Si aplica, se efectúa de manera adecuada.	Reuniones, correos electrónicos, soportes de entregas de insumos
7.42. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	Si aplica, se efectúa el requerimiento en cumplimiento de lo establecido se reciben los documentos por parte de la empresa contratista.	Correos electrónicos, fichas técnicas y hojas de seguridad productos.
7.43. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación	Si aplica, se efectúa el requerimiento correspondiente	Correos electrónicos, soportes de bienes de aseo.
7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	Si aplica, se solicitan los documentos correspondientes los cuales son compartidos correos electronicos, carpeta.	Correos electrónicos.
7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	Si aplica, se efectúa de manera adecuada.	Correos electrónicos, pre facturas y facturas.
7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.	Si aplica, cuando a ello haya lugar, se efectúa el requerimiento correspondiente.	Correos electrónicos
7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si aplica, se efectúa el requerimiento y la entidad adelanta las gestiones pertinentes.	Correos electrónicos
7.48. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	Si aplica, cuando a ello haya lugar,	N/A
7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	Si aplica, cuando a ello haya lugar,	Facturas, Autorización del supervisor, soporte del mantenimiento del ascensor y Antecedentes
7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.51. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento con lo establecido	Correos electrónicos, facturas-
7.52. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	Si aplica, cuando a ello haya lugar, se efectuará el seguimiento en cumplimiento con lo establecido.	No.
7.53. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido, se reciben los soportes de pagos del personal.	Correos electrónicos, reuniones presenciales, soportes de pagos de salarios.
7.55. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.	Si aplica, se efectúa el seguimiento correspondiente	Correos electrónicos.
7.56. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.	Si aplica, cuando a ello haya lugar	No
7.57. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.	Si aplica, cuando a ello haya lugar se efectúa el seguimiento.	No
7.58. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.59. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	Si aplica, se realiza de manera adecuada.	No

7.60. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos.
7.61. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	Si aplica, cuando a ello haya lugar	No
7.62. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.		
7.63. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si aplica.	No
7.64. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si aplica, las áreas de la entidad se encargan de adelantar las gestiones pertinentes en cumplimiento de lo establecido.	No
7.65. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.66. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.67. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.69. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.70. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.71. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.	Se realiza de manera adecuada.	Soportes comunicaciones plataforma virtual.
7.72. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del ministerio web de este.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.73. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	Si aplica, se realiza de manera adecuada, y cualquier cambio o imprevisto se realiza de manera coordinada entre las partes	No
7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos) • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	Si aplica, se reciben los soportes correspondientes.	Correos electrónicos, soportes, drive.
7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. • Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. • Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.	Si aplica, se efectúa el requerimiento y seguimiento de información a la empresa contratista en cumplimiento de lo establecido	Correos electrónicos, documento plan de gestión ambiental
7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	Si aplica, se efectúa el pago del salario del personal correspondiente al periodo de facturación, de manera oportuna.	Soportes pagos de salarios
7.77. Realizar el pago del salario de 1.2 SMLLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.	Si aplica, cuando a ello haya lugar	No
7.78. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	Si aplica, se efectúa de manera adecuada.	Soportes Planilla de aporte SS
7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	Si aplica, se realizan los seguimientos correspondientes en cumplimiento de lo establecido. La empresa contratista adelanta las gestiones pertinentes.	Soportes pagos de salarios, seguridad social del personal.

7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.	Si aplica, se efectúa en cumplimiento de lo establecido.	Soportes, carpeta drive.
7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido. Se reciben soportes por parte de la empresa contratista mediante carpeta Drive.	Soportes. carpeta drive.
7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería	Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos, reuniones.
7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	Si aplica, cuando a ello haya lugar, se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido.	Carpeta compartida Drive por parte de la UT Eco Limpieza 4G
7.85. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	Si aplica, cuando a ello haya lugar	No
7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	Se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido solicitando los soportes de las capacitaciones efectuadas.	Correos electrónicos. Reuniones presenciales.
7.87. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	Se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido	Correos electrónicos.
7.88. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.	Se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido, se requiere a la empresa contratista el cumplimiento.	Correos electrónicos.
7.89. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.	Si aplica cuando a ello haya lugar	No.
7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	Se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido y se requiere a la empresa contratista esta información y soportes.	Correos electrónicos, fichas técnicas.
7.91. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido	No
7.92. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	Si aplica cuando a ello haya lugar, Se efectúa el seguimiento	No
7.93. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.	Si aplica, cuando a ello haya lugar se efectúa el requerimiento correspondiente	No
7.94. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.	Si aplica, Se efectúa el requerimiento	Correos electrónicos.
7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	Si aplica, se efectúa el seguimiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos.
7.96. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	Si aplica, se efectúa de manera adecuada	Acta de inicio.
7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento con lo establecido.	No
7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	Si aplica, se efectúa de conformidad con lo establecido.	No
7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	Si aplica, se efectúa de conformidad con lo establecido, y se realiza el seguimiento en cumplimiento con lo establecido.	Correos electrónicos, carpeta drive, reuniones, registros fotográficos prestación de servicios.
7.101. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.103. Reemplazar al personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	Si aplica, se solicita previamente al envío de los productos el cumplimiento de este requisito y se efectúan las observaciones de los productos entregados para que la contratista efectúe el cambio o atienda las observaciones pertinentes.	Correos electrónicos.
7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No

7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.	se aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido	Correos electrónicos, reuniones presenciales.
7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento con, lo establecido.	No
7.108. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.	Si aplica, Se lleva a cabo de manera adecuada, y se efectúan los requerimientos correspondientes cuando a ello haya lugar.	Correos electrónicos.
7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si aplica, Se lleva a cabo de manera adecuada, y se efectúan los requerimientos correspondientes cuando a ello haya lugar.	Correos electrónicos.
7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	Si aplica, cuando a ello haya lugar	Correos electrónicos.
7.111. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si aplica, cuando a ello haya lugar	Correos electrónicos.
7.112. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		
7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos
7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Si aplica, se adelanta el seguimiento correspondiente en cumplimiento con lo establecido.	Correos electrónicos.
7.115. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	Si aplica, se adelanta el seguimiento correspondiente en cumplimiento con lo establecido.	Correos electrónicos.
7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.		
7.117. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.	Si aplica, , cuando a ello haya lugar.	Correos electrónicos, fichas técnicas.
7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	Si aplica, , cuando a ello haya lugar.	Correos electrónicos
7.119. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.	Si aplica, , cuando a ello haya lugar.	Correos electrónicos
7.120. Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	Correos electrónicos
7.121. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.	Si aplica, cuando a ello haya lugar, se efectúa el seguimiento.	Correos electrónicos
7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No
<b>Productos a entregar</b>	<b>Productos entregados</b>	<b>Fecha</b>
N/A	N/A	N/A
<b>Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)</b>		
El avance de la gestión de la orden de compra en referencia, presenta el siguiente balance financiero hasta la fecha : Presupuestal de un 49,31% Avance físico de un 55,42%		
<b>Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual</b>		
<b>Causas</b>	<b>Alternativa de Solución</b>	<b>Fecha de Solución</b>
N/A	N/A	N/A
<b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		

Mediante la presente acta se deja constancia que fueron prestados los servicios de aseo, limpieza, desinfección, mantenimiento y jardinería por parte del personal correspondiente a la Orden de Compra No. 138973, asignado en las sedes judiciales ubicadas en los municipios de Girardot, Nariño y Flandes a cargo de la seccional, que se realizaron las entregas de los insumos de aseo requeridos para la prestación de los servicios, que durante el periodo en mención se efectúa el seguimiento en la prestación de los servicios del personal en relación con el cumplimiento de los horarios, jornada laboral y el mantenimiento del aseo en las diferentes instalaciones de los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales, así mismo y mediante los diferentes canales de comunicación, se efectúan labores de seguimiento en el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones derivadas del acuerdo marco de precios, se mantiene comunicación por medios telefónicos y correos electrónicos con los funcionarios y servidores judiciales sobre la asistencia y prestación de los servicios del personal en las sedes judiciales procura del mejoramiento continuo de los procesos y servicios contratados para las sedes judiciales a cargo de la DSAJ Cundinamarca - Amazonas. Se ajusto un saldo a la factura correspondiente al incremento del personal del 9,54% al 9,50% con un saldo a favor de \$21.987,96 de los meses de enero, febrero y marzo de 2025, ya que Colombia Compra Eficiente emitió comunicado actualizando el porcentaje en referencia.

Las facturas que se autorizan son las siguientes:

Factura No. **E06343** por valor de **\$ 21.666.395,89** se cancelara por el siguiente número de compromiso: **No.725 Unidad ejecutora 27-01-01-833** el valor de **\$ 21.666.395,89**.

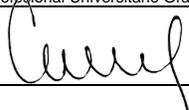
Anexos:

- 01 factura
- Certificación de contratista por los servicios prestados
- Certificación y revisor fiscal, estado de paz y salvo sistema integral de seguridad social parafiscales.
- Cedula representante legal
- Soportes de pagos nomina personal
- planilla de seguridad social de
- Documentos revisor fiscal
- informe mensual
- Rut , cámara y comercio
- Certificación bancaria

**SUSCRIPCIÓN DEL INFORME**  
**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

**Nombre:** CARMEN LILIANA MOSQUERA BATISTA  
**Cargo:** Profesional Universitario Grado 11- Supervisora

**Firma:**



Ibagué Tolima, 16 de mayo de 2025

Señores:

**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS**

Ref: Oficio prestación de servicio de Aseo y cafetería.

Mediante la presente nos permitimos certificar por parte de la **UT SERVIASEAMOS** la prestación del servicio de aseo y cafetería (personal) para el cliente **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS** durante el periodo del 01 al 30 de abril del 2025 bajo la orden de compra 138973.

El servicio de personal fue prestado a conformidad con la prefactura aprobada para el mes de abril del 2025

**Factura E06-343**

<b>CARGOS</b>	<b># PERSONAS</b>	<b>DIAS LABORADOS</b>	<b>VALOR DIA</b>	<b>VALOR MES</b>	<b>VALOR TOTAL MES</b>
OPERARIO AUXILIAR TC	3	<u>22</u>	<u>\$ 90.004,18</u>	\$2.700.125,46	<u>\$ 5.940.276,01</u>
OPERARIO AUXILIAR TC	2	<u>30</u>	<u>\$ 90.004,18</u>	\$2.700.125,46	<u>\$ 5.400.250,92</u>
OPERARIO AUXILIAR (MT)	1	<u>30</u>	<u>\$ 55.736,12</u>	\$1.672.083,62	<u>\$ 1.672.083,62</u>
OPERARIO AUXILIAR (MT) nariño	1	<u>22</u>	<u>\$ 55.736,12</u>	\$1.672.083,62	<u>\$ 1.226.194,65</u>
JARDINERO MT	1	<u>22</u>	<u>\$ 55.736,12</u>	\$1.672.083,62	<u>\$ 1.226.194,65</u>
OPERARIO DE MANTENIMIENTO TC	1	<u>30</u>	<u>\$ 90.004,18</u>	\$2.700.125,46	<u>\$ 2.700.125,46</u>
<b>SUBTOTAL PERSONAL</b>					<b>\$ 18.165.125,31</b>
Mensual Bienes de Aseo y Cafetería Y elementos, equipos y maquinaria					\$ 1.216.808,42
Saldo a favor del cliente					\$ 19.649,65
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 19.362.284,08</b>
<b>% AIU</b>					<b>10,00%</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 367.883,40</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 21.666.395,89</b>

Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

[www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 @ comunicaciones@serviespeciales.com.co  
 @ representantelegal@serviespeciales.com.co



El total a valor a facturar con AIU e IVA incluido es de: **\$21.666.395,89=**

Cordialmente,



Carlos Arturo Gil Acevedo  
Representante Legal



Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)  
 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



NIT: 901.677.831-8

No somos grandes contribuyentes
Responsable del impuesto sobre las ventas
Base gravable especial Art 462-1 ET
CIU 8121 Limpieza general interior de edificios. Tarifa retención en la fuente 2%
Autorretenedores de ICA en el municipio de Pereira, Dosquebradas, Pueblo Rico (Risaralda) y Santa Rosa de Cabal.



52b38a9bb56efb2d2883b26f096b6f843d835c6e97811186a3ada99942b3a590
b3c73b7073202201003ab83396c99925

CLIENTE 901673538 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA -AMAZONAS
DIRECCIÓN CRA 10 14-33 PISO 19
CIUDAD BOGOTA
SECTOR U6
DEPARTAMENTO BOGOTA D.C

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E06343
FECHA EMISIÓN 15/05/2025 17:30:37
FECHA VALIDACIÓN 2025-05-15 17:32:56
FECHA VENCIMIENTO 2025-06-14

Total Items: 1

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS
SERVICIO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025
GIRARDOT

Table with 9 columns: ÍTEM, CÓDIGO, DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN, CANT., UND MEDIDA, %ADMON, VALOR SERVICIO, IVA, VALOR FACTURADO. Row 1: 1, 3068, SERVICIO PRESTADO, 1, ZZ, \$ 21.298.512,49, \$ 367.883,40, \$ 21.666.395,89

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 1.936.228,41

VEINTIUNO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL
SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE
CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: Crédito Plazo: 30 DÍAS
MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria
ORDEN DE COMPRA:

OBSERVACIÓN:
SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%
ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%
Subtotal \$19.362.284,08
% AIU 10,00% \$1.936.228,41
IVA \$367.883,40
Total \$21.666.395,89
#\$27-01-01-833;138973-2024;cmosqueb@cendoj.ramajudicial.gov.co\$#

Summary table: SUBTOTAL GENERAL \$ 21.298.512,49; IVA 19,00% \$ 367.883,40; REINTEGROS; TOTAL FACTURA \$ 21.666.395,89

INFORMATIVO: RETEFUENTE 2.00% \$ 38.724,57; VALOR DESPUES DE RTEFTE \$ 21.627.671,32

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN No. 18764082186091 DEL 2024-10-25 HASTA 2026-10-25 RANGO E06 301 AL 500

Esta factura es un título valor, presta merito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el artículo 617 ET Artículos 773 y 774 del C. CO. Art 86 Ley 1676/2013. Si no es cancelada en su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de Union Temporal Serviaseamos Nit 901.677.831-8, entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.

eFactura cadena. NIT: 890.930.534-0

## INFORME DE GESTIÓN MENSUAL

### UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

**Empresa Cliente:**  
**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA -  
AMAZONAS**

**Orden de Compra:**  
**138973**

**Periodo informe:**  
**01 al 30 de abril de 2025**

Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)  
 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



## 1. OBJETIVO

### 1.1 Objetivo general

Contratar la Adquisición del Servicio Integral de aseo y desinfección para atender la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS bajo la Orden de compra NO. 138973

### 1.2 Objetivo específico

- Inspeccionar los protocolos de bioseguridad con el fin de garantizar la seguridad y salud de nuestros colaboradores.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental legal vigente, con el fin de mitigar impactos ambientales asociados al servicio integral de aseo y desinfección.
- Seleccionar y contratar al personal idóneo y calificado, con previa capacitación para los procesos integrales de aseo y desinfección dando cumplimiento a los perfiles que estipula el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente y a los filtros de selección estipulados por la compañía.
- Suministro de utensilios, maquinaria e insumos contratados por el cliente y estipulados en la negociación con Colombia Compra Eficiente los fundamentales para la puesta en marcha de las actividades.

## 2. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES

El informe de gestión se realiza bajo conceptos técnicos, relacionados a la normativa legal vigente, los protocolos institucionales y de la compañía.

### 2.1 EPPS

- Se hace entrega de los EPP correspondientes para el desarrollo de sus actividades. (Guantes de caucho negro, guantes de caucho rojos, monogafas, mallas para el cabello y tapabocas) .

Conoce Nuestras Sedes



Línea Gratuita  
01 8000 423771

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)  
 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



## 2.2 DOTACION

- Se realiza la entrega de la dotación a todo el personal

## 2.3. CUMPLIMIENTO DE HORARIOS

- Se siguen manejando los mismos horarios
- Se envía al jefe de operaciones e interventoría del contrato cuando se presenta alguna ausencia de personal

## 2.4. NOVEDADES DE AUSENTISMOS

- Se establece que al correo son enviadas las solicitudes de permiso de todo tipo (Cita médica, Calamidad, terapia, Permiso no remunerados, etc), con el fin de tener control sobre las ausencias.
- Cuando se presente algún ausentamos mayo a dos días se enviara una supernumeraria para el cubirmiento

## 2.5. INSUMOS

- Se realiza entrega de los insumos de acuerdo al pedido requerido para cada sede.

## 2.6. BRIGADAS Y CAPACITACIONES

- Se procede a realizar brigadas según cronograma establecido en los diferentes puntos.
- Se adjuntan evidencias fotográficas de las diferentes brigadas.
- Se programas brigadas de aseo para los despachos.

## 3. ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y LOS RESULTADOS REQUERIDOS:

Conoce Nuestras Sedes



Línea Gratuita  
01 8000 423771

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)  
 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



## ANEXO 1 - ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
<p>Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.</p>		
<p>Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad</p> <p>Compradora.</p>		<p>Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.</p>
<p>Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.</p>		<p>Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección.</p>
<p>Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.</p>		<p>Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.</p>
<p>Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.</p>		<p>Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.</p>

### Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

[www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 @ comunicaciones@serviespeciales.com.co  
 @ representantelegal@serviespeciales.com.co



Áreas Comunes	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.
	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papeleras para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras,	



A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
Áreas Comunes	grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras,  grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelerera para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.



<p>Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.</p>	<p>Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.</p>
<p>Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.</p>	<p>Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.</p>
<p>Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.</p>	<p>Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.</p>
<p>Realización de brigadas de aseo.</p>	<p>Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo, en el horario laboral acordado en la orden de compra.</p>
<p>Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.</p>	<p>Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.</p>
<p>Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y</p>	<p>Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.</p>

### Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)

 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)

 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)

Oficinas	cajoneras.	
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.

Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	<p>Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo.</p> <p>Esta actividad debe realizarse dentro de los horarios plasmados en la orden de compra y los insumos deberán ser suministrador por la Entidad Compradora.</p>
	<p>Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni</p> <p>reemplazo de los tapetes o alfombras para</p> <p>lavado especializado u otras superficies.</p>	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.



Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)  
 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



Baños	<p>Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.</p>	<p>Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.</p>
	<p>Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.</p>	<p>Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta.</p> <p>Esta actividad se realiza de forma manual con el elemento adquirido por la entidad compradora para ello</p>
	<p>Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.</p>	<p>Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.</p>
Zonas exteriores	<p>Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.</p>	<p>Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas.</p>
	<p>Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.</p>	<p>Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas.</p>
		<p>Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca o</p>

### Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)

 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)

 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
Buenas prácticas de aseo	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por la Entidad Compradora que deben estar ubicados dentro de las instalaciones

B. Actividades de servicio de cafetería		Resultado requerido
	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora	Bebidas preparadas según las especificaciones de la Entidad Compradora.
	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora.	Bebidas disponibles en los turnos designados por la Entidad Compradora. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo.
Servicio de bebidas y atención de eventos	Realización de recorridos periódicos para recoger los	

### Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)  
 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



	<p>elementos utilizados para el consumo de productos.</p>	
	<p>Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y crema.</p>	<p>Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad Compradora y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.</p>
	<p>Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.</p>	<p>Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Entidad Compradora, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.</p>
Limpieza y cuidado	<p>Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.</p>	<p>Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.</p>
	<p>Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación</p>	<p>La o las cafeterías se encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso.</p>

### Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)

 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)

 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



	del servicio de cafetería.	
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.	Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra.

## ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico	Resultado requerido
<p>Las siguientes actividades pueden incluir trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.</p> <p>La Entidad Compradora debe tener en cuenta en el momento de seleccionar un operario auxiliar o un operario de mantenimiento para las labores de mantenimiento locativo básico que el operario auxiliar puede ejecutar: (i) las actividades que no requieran estudios técnicos; y (ii) las actividades que no requieran de más de un año de experiencia; de igual forma, establecerá e identificará si las actividades que desea realizar se encuentran enmarcadas en un contrato de obra pública, y las condiciones jurídicas, técnicas y normativas que regulan el contrato de obra pública.</p> <p><b>Los elementos para el mantenimiento no serán suministrados por el proveedor, la entidad compradora, deberá adquirirlos mediante otras modalidades como el del Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano</b></p> <p>Para aquellas actividades, que requieran instalaciones de luminarias, los tipos de luminarias ofrecidos deben contar con características de eficiencia energética.</p>	

Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)  
 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)

Para aquellas actividades que requieran el uso de pinturas, este insumo deberá ser entregado por la entidad compradora.

Para aquellas actividades que generen material particulado o altos niveles de ruido, por ejemplo, taladrar, martillar, demoler, regatear, entre otras, el proveedor debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución de la orden de compra.

Para aquellas actividades que requieran el uso de lubricantes, por ejemplo, el mantenimiento de elementos y equipos, el oferente debe garantizar que los lubricantes a utilizar no contienen sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional y cuentan con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.

Las actividades descritas a continuación no implican obras civiles o mantenimiento de alta complejidad que requiera adecuaciones de sistemas para el funcionamiento de equipos audiovisuales.

#### Mantenimiento preventivo

Plomería	Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene complicaciones de taponamientos o fugas.
Mantenimiento eléctrico	Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas	Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, balastos, transformadores, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.

#### Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)  
 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



	de corriente, extensiones y cableado eléctrico.	
Reparaciones locativas menores.	Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. En caso contrario el Proveedor previene la indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de los elementos en cuestión.
	Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de los secadores y dispensadores para el personal y visitantes de la Entidad Compradora.



Mantenimiento de elementos y equipos	<p>Inspección de estufas, grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.</p>	<p>Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de estufas, grecas y purificadores de agua para el personal y visitantes de la Entidad Compradora.</p>
	<p>Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas.</p>	<p>Disponibilidad y buen funcionamiento de secadores, dispensadores, grecas, estufas y purificadores de agua.</p>
Limpieza en lugares de difícil acceso	<p>Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo balckout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.</p>	<p>Rejillas y canales de ventilación en buen funcionamiento. Ausencia de polvo, residuos, basuras u obstrucciones en estos lugares. Ausencia de malos olores en las instalaciones de la Entidad Compradora.</p>
	<p>Limpieza de la fachada de la Entidad Compradora siempre que el operario no implique trabajo en alturas de nivel avanzado de</p>	<p>La fachada de la Entidad Compradora se encuentra limpia, sin manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.</p>

### Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)

 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)

 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



	acuerdo con la Resolución 4272 de	
General	Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Compradora. Las actividades ejecutadas por los operarios auxiliar y de mantenimiento deben incluir únicamente las establecidas en este Anexo.	Buen funcionamiento y apariencia de las instalaciones de la Entidad Compradora. Estas brigadas se desarrollan en el horario establecido en la orden de compra.
<b>Mantenimiento correctivo</b>		
Plomería	Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes.	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. Ausencia de humedad, hongos o moho en las zonas aledañas.
	Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.
	Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas,	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. Buen drenaje del agua.

### Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)

 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)

 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



	cañerías, piletas y fuentes.	Ausencia de basuras, residuos, humedad, hongos o mohos en las zonas aledañas.
Mantenimiento eléctrico	Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.  Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.	Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.
	Reparación de cortos menores.	Buen funcionamiento de la red eléctrica de la Entidad Compradora.
	Instalación y traslado de salidas eléctricas.	Disponibilidad de salidas eléctricas en los lugares requeridos por la Entidad Compradora.
	Reparación de la señal de televisión por daños menores.	Buen funcionamiento de televisores y buena recepción de señal.
	Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones.	Paredes, pisos y techos en buen estado, sin peladuras, huecos, manchas, grietas, decoloración o falta de pintura. Ausencia de hongos y humedad en las paredes.



Reparaciones locativas menores	Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.	Marcos, puertas y ventanas en buen estado y funcionando adecuadamente según las necesidades de la Entidad  Compradora.
--------------------------------	---	--

D. Actividades de servicio de jardinería básica	Resultado requerido
---	---------------------

Las siguientes actividades pueden incluir trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies

del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

**Servicio de jardinería básica**

Poda de prado, bordeas, cercas vivas y plantas. (máximo 4 m2 alrededor de la estructura)	El prado, las cercas vivas y plantas se encuentran correctamente podadas y con buen aspecto.
Trasplante y reemplazo de plantas. (No incluye el suministro de plantas).	
Preparación y remoción de suelos para oxigenación.	Las plantas están abonadas de acuerdo con las instrucciones y frecuencia indicada por la Entidad Compradora.
Aplicación de abono y fertilizantes de uso común.	
Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte	Las macetas, jardineras y soportes se encuentran limpias y con buen aspecto. Los recipientes recibidos se encuentran

**Conoce Nuestras Sedes**



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)  
 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)

Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas	de agua de los recipientes recibidores	libres de agua.
	Revisión de humedad, riego de plantas, prados y árboles. (máximo 4 m2alrededor de la estructura)	Los prados y cercas vivas, plantas y árboles son regados en la frecuencia requerida por la Entidad Compradora.
	Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.	Ubicación de los muebles en los lugares requeridos. Oficinas disponibles y en funcionamiento para permitir las labores del personal en la Entidad Compradora.
Empaque, traslado y descargue de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección que la Entidad Compradora haya establecido para este fin dentro de sus instalaciones.		
<b>Elementos e insumos de jardinería Los elementos e insumos de jardinería requeridos para el trasplante y reemplazo de plantas deben ser suministrados por la Entidad Compradora.</b>		



Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)  
 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



**EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS  
SEDE PALACIO DE JUSTICIA GIRARDOT**



Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

[www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 @ comunicaciones@serviespeciales.com.co  
 @ representantelegal@serviespeciales.com.co





**SEDE CAJA AGRARIA**



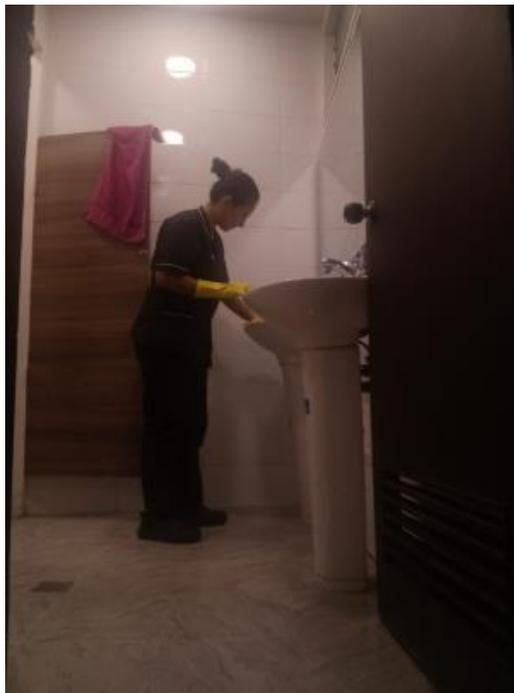
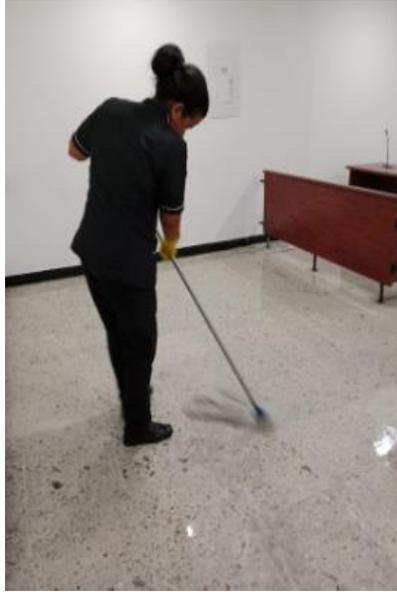
Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

[www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 @ comunicaciones@serviespeciales.com.co  
 @ representantelegal@serviespeciales.com.co





Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

[www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 @ comunicaciones@serviespeciales.com.co  
 @ representantelegal@serviespeciales.com.co





**SEDE NARIÑO, CUNDINAMARCA**



Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

[www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 @ comunicaciones@serviespeciales.com.co  
 @ representantelegal@serviespeciales.com.co

Cordialmente,



*Jey Nuñez*

---

**Jey Dusfrany Nuñez Aguillon**  
**Directora de oficina**  
**UT Serviaseamos**  
**Regional sur**

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE LA UNION TEMPORAL  
SERVIASEAMOS  
NIT 901.677.831-8

CERTIFICAN QUE

Han efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de abril de 2025 se encuentra a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

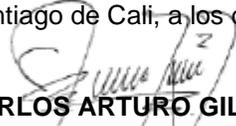
1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, correspondientes al mes de abril de 2025 se encuentra a paz y salvo.
2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de abril de 2025 se encuentra a paz y salvo
3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.
4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La Unión Temporal es una de las figuras que contempla la Ley 80 de 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal. Siendo voluntad de quienes conforman la Unión cumplir los acuerdos pactados conforme al Código Civil y al artículo 822 del Código de Comercio, y debiendo pactarse contractualmente en el acuerdo o documento privado que suscriban los conformantes, los compromisos que asumen en el acuerdo, el cual se asimila más a un contrato de colaboración" (Concepto CTCP 363 de 2021- Consejo Técnico de la Contaduría Pública)

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de mayo de 2025.



**CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**  
Representante legal  
CC 19483042



**JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ**  
Contador publico  
TP 69674-T

Conoce Nuestras Sedes



**Línea Gratuita**  
**01 8000 423771**

 [www.serviespeciales.com.co](http://www.serviespeciales.com.co)  
 [comunicaciones@serviespeciales.com.co](mailto:comunicaciones@serviespeciales.com.co)  
 [representantelegal@serviespeciales.com.co](mailto:representantelegal@serviespeciales.com.co)



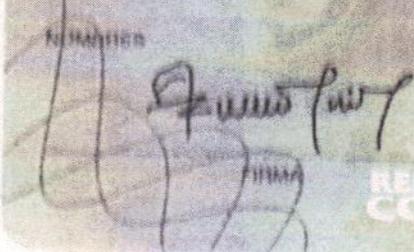
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.483.042  
GIL ACEVEDO

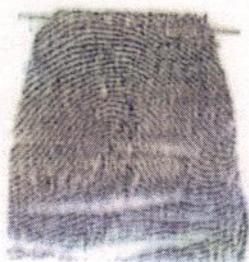
REPUBLICA DE  
COLOMBIA

APELLIDOS  
CARLOS ARTURO

FIRMA



REPUBLICA DE  
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1962

EL COLEGIO  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

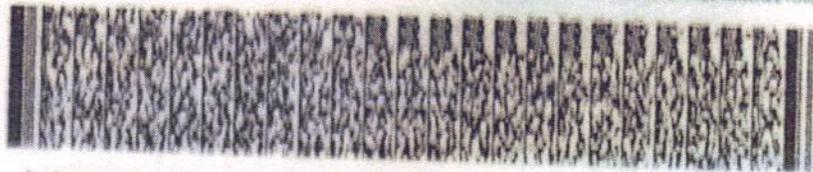
1.75  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

M  
SEXO

30-SEP-1980 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANTONIO GONZALEZ TORRES



A-1500100-00002501-M-0019483042-20080329

0000064757A 1

6179009121

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**E C O D E 3 1 0 6 9 F 8 2 8 6 E**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94383602 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 69674-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

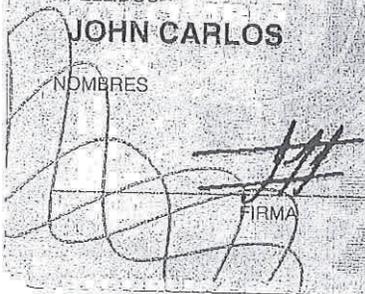
NUMERO **94.383.602**

**CASTRO SANCHEZ**

APELLIDOS

**JOHN CARLOS**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1972**

**CALI**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

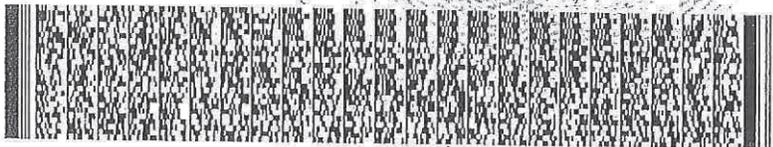
**M**

SEXO

**30-AGO-1991 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00130326-M-0094383602-20081120

0006563202A 2 2810021737

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**69674-T**

**JOHN CARLOS  
CASTRO SANCHEZ  
C.C. 94333602**

**RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 33  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

**FECHA 10/02/2000**

Presidente

00078007

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

[Redacted area]

FIRMA DEL TITULAR

027217

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



094333602

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS identificado(a) con NITPJ 9016778318 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 566643383 desde el 24 de febrero de 2023, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 04 de mayo de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14983360570



(415)7707212489984(8020) 000001498336057 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 7 7 8 3 1

8

Impuestos de Cali

5

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Valle del Cauca

7

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 23 A NORTE 4 N 11

42. Correo electrónico

representantelegal@utserviseamos.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 2 5 2 4 3 6 6

45. Teléfono 2

3 1 0 4 8 8 9 8 6 6

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 1

2 0 2 2, 1 0, 1 8

8 1 2 9

2 0 2 2, 1 0, 1 8

1 8

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

59 - Autorretención especial renta

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIL ACEVEDO CARLOS ARTURO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983360570



(415)7707212489984(8020) 00001498336057 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 7 8 3 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

7

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 2, 1 0, 1 8		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 2, 1 0, 1 8		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	7 6			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 3, 0 1, 2 7			
81. Hasta	2 0 2 6, 0 1, 2 7			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3, 0 2, 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983360570



(415)7707212489984(8020) 000001498336057 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 7 7 8 3 1 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico 5

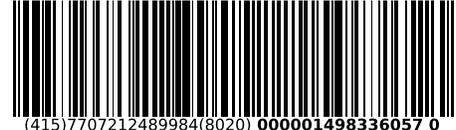
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 0 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 9 4 8 3 0 4 2		102. DV 1
	104. Primer apellido GIL	105. Segundo apellido ACEVEDO	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres ARTURO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 0 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 0 1 5 5 7 8 8		102. DV
	104. Primer apellido CAMARGO	105. Segundo apellido SANTAMARIA	106. Primer nombre CESAR	107. Otros nombres DANIEL
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 8 2 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 0 5 8 7 0 5 7 3		102. DV
	104. Primer apellido ROSERO	105. Segundo apellido VALDES	106. Primer nombre KAROLL	107. Otros nombres VALERIA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983360570



(415)7707212489984(8020) 000001498336057 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 8 3 1 8	8	Impuestos de Cali	5

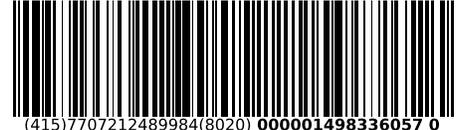
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	NIT	3 1 8 9 0 3 3 1 2 7 7	2	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social SERVIESPECIALES S.A.S.				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	98,000,000		9 8 2 0 2 2 1 0 1 8		
2	NIT	3 1 8 2 2 0 0 4 5 1 3	7	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social ACER ASEAMOS SAS				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	2,000,000		2 2 0 2 2 1 0 1 8		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983360570



(415)7707212489984(8020) 000001498336057 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 7 8 3 1 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

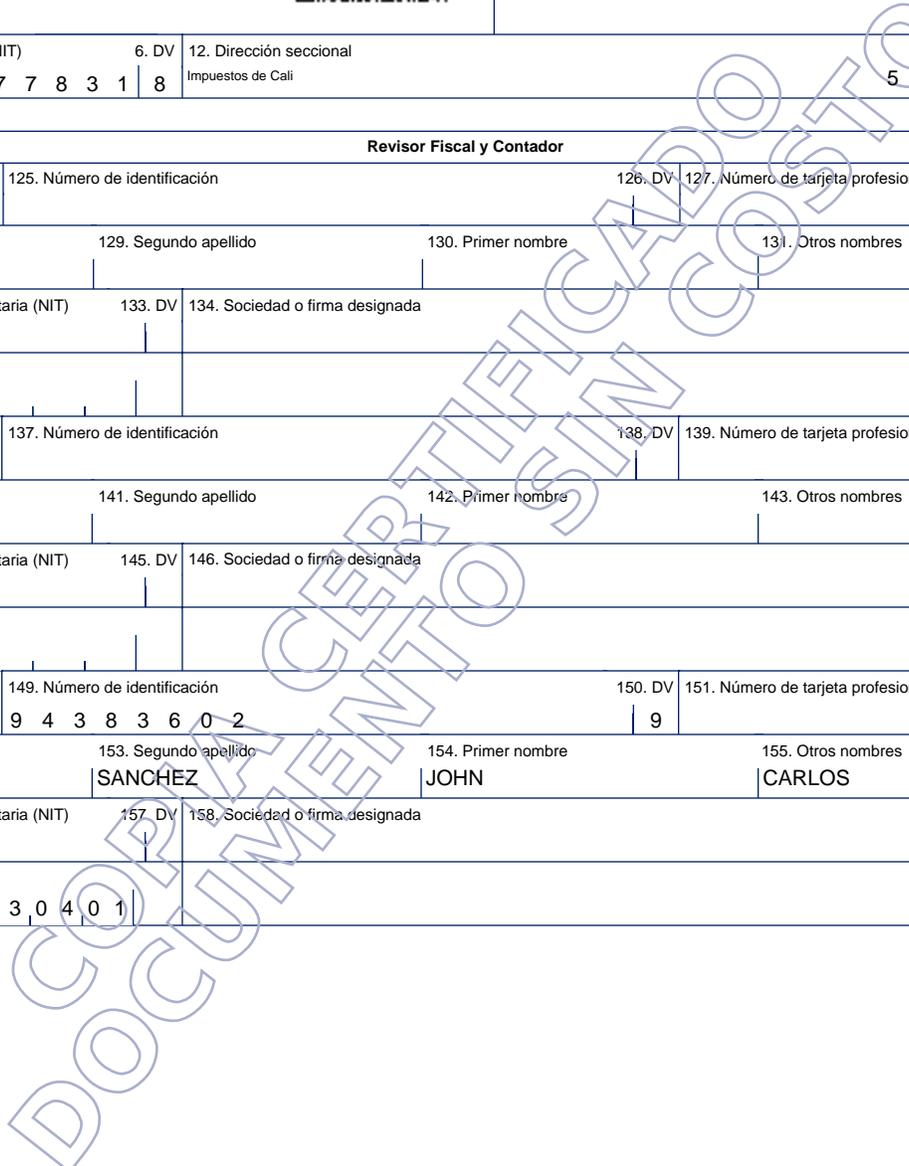
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 8 3 6 0 2	9	6 9 6 7 4 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	CASTRO	SANCHEZ	JOHN	CARLOS
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 3 0 4 0 1		



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983360570



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 7 8 3 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento UT SERVIASEAMOS CALI			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección CL 23 A NORTE 4 N 11			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 5 2 4 3 6 6 6		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento UT SERVIASEAMOS BOGOTÁ			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 6 46 23			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 5 8 0 0 5 8 8		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS CÚCUTA			
163. Departamento Norte de Santander	5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta	0 0 1
165. Dirección CL 10 14 A E 86 BRR LA MAR			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 1 8 5 3 5 7 9 4 1		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983360570



(415)7707212489984(8020) 000001498336057 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 7 8 3 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

## Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento UT SERVIASEAMOS MANIZALES			
163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales	0 0 1
165. Dirección CR 23 B 70 A 107 BRR LAS CAMELIAS			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 1 5 5 7 5 9 5 8 2		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento UT SERVIASEAMOS MONTERIA			
163. Departamento Córdoba	2 3	164. Ciudad/Municipio Montería	0 0 1
165. Dirección CR 8 45 35 ED CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS DEL SINU OF 820			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 1 6 2 5 5 7 7 4 8		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS CARTAGENA			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección CL 6 A 6 32 BOCAGRANDE			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 1 8 5 8 5 3 4 4 0		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983360570



(415)7707212489984(8020) 000001498336057 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 7 8 3 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

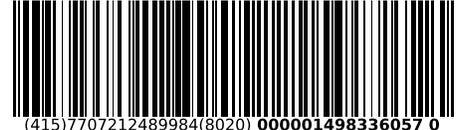
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
	162. Nombre del establecimiento UT SERVIASEAMOS TUNJA			
	163. Departamento Boyacá	1 5	164. Ciudad/Municipio Tunja	0 0 1
	165. Dirección CL 21 9 69 P 3			
166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 1 0 8 8 3 0 7 4 0			169. Fecha de cierre	
2	160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
	162. Nombre del establecimiento UT SERVIASEAMOS FLORENCIA			
	163. Departamento Caquetá	1 8	164. Ciudad/Municipio Florencia	0 0 1
	165. Dirección CL 13 12 18 BRR CENTRO ED IRENE GARCIA OF 203			
166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 1 8 5 1 7 6 3 6 7			169. Fecha de cierre	
3	160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
	162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS SINCELEJO			
	163. Departamento Sucre	7 0	164. Ciudad/Municipio Sincelejo	0 0 1
	165. Dirección CL 25 25 133 P 3 AV LAS PEÑITAS			
166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 1 8 5 8 5 3 4 4 0			169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983360570



(415)7707212489984(8020) 000001498336057 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 7 8 3 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento UT SERVIASEAMOS POPAYAN			
163. Departamento Cauca	1 9	164. Ciudad/Municipio Popayán	0 0 1
165. Dirección CL 7 10 64 BRR VALENCIA			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 5 2 4 3 6 6 6		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento UT SERVIASEAMOS ARMENIA			
163. Departamento Quindío	6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia	0 0 1
165. Dirección CR 14 A 10 A NORTE 36			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 1 5 5 7 5 9 5 8 2		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS BARRANQUILLA			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CL 70 52 54 LC 204			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 8 5 8 6 5 4		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983360570



(415)7707212489984(8020) 000001498336057 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 7 7 8 3 1	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento UT SERVIASEAMOS BUCARAMANGA		
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1	
165. Dirección CR 18 36 50 OF 502 ED CINCUENTENARIO		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 9 7 3 2 8 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento UT SERVIASEAMOS NEIVA		
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1	
165. Dirección CL 1 G 9 48 BRR URDANETA		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 1 8 5 1 7 6 3 6 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS IBAGUÉ		
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1	
165. Dirección CC AKACENTRO LC E 1 B 29		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 1 8 5 1 7 6 3 6 7	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14983360570



(415)7707212489984(8020) 000001498336057 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 7 7 8 3 1 8  
6. DV 8  
12. Dirección seccional Impuestos de Cali  
14. Buzón electrónico 5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento UT SERVIASEAMOS MEDELLIN	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 69 46 B 46	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 6 0 5 0 9 7 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento UT SERVIASEAMOS PEREIRA	
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1
165. Dirección CL 2 12 25	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 3 1 1 1 6 2 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: UT SERVIASEAMOS QUIDBÓ	
163. Departamento Chocó 2 7	164. Ciudad/Municipio Quibdó 0 0 1
165. Dirección CR 6 DIAGONAL A LA ESCUELA MIS ESFUERZOS	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 3 1 5 5 7 5 9 5 7 6	169. Fecha de cierre

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:05/12/2023

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 901677831

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

## INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 23 A NORTE 4 N 11      Teléfonos: 3104889866  
 Dirección electrónica: representantelegal@utservias      Ciudad: CALI      Municipio: VALLE DEL CAUCA  
 Fecha de Inscripción: 18/07/2023      Soporte Inscripción: -

## PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA      Régimen tributario: COMUN      Fecha desde: 18/10/2022  
 Matrícula Mercantil:NO      Fecha inicio de Actividades: 18/10/2022      Fecha de cese de Actividades: NO      No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8121 - Limpieza general interior de edificios  
 Actividad 2: 8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales  
 Actividad 3:  
 Actividad 4:  
 Actividad 5:

## ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

## REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
18/07/2023	C.C.	19483042	CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO	APODERADO ESPECIAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la  
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

## ACUERDO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.483.042** expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de: **SERVIESPECIALES S.A.S.** persona jurídica legalmente constituida, con domicilio principal en Cali – Valle del Cauca, con NIT No. **890.331.277-2**, debidamente facultado según registro en Cámara y Comercio y **CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.155.788** expedida en Bogotá quien obra en representación legal de: **ACER ASEAMOS S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio principal en Cali – Valle del Cauca., con NIT No. **822.004.513-7**, debidamente facultado según Cámara de Comercio, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado conformar una **UNION TEMPORAL** entre las dos empresas en los términos y condiciones estipulados en la Ley y específicamente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente documento es la integración de una UNION TEMPORAL entre **SERVIESPECIALES S.A.S** y **ACER ASEAMOS S.A.S.** con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de contratación por Licitación Pública CCENEG-063-01-2022 de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE., para el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería cuyo objeto es: "establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras".

**Parágrafo 1:** Nuestra responsabilidad será mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**Parágrafo 2:** Las partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho o sociedad alguna.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.-** La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la licitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario "**UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS**" y su domicilio será la ciudad de Cali – Valle del Cauca, con Dirección en: Calle 23 A Norte # 4 N-11, Teléfono: 6025243666 – 3104889866, correo electrónico: [licitacionescali@serviasesorias.com.co](mailto:licitacionescali@serviasesorias.com.co)

**TERCERA: TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.-** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de



COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los miembros de la Unión temporal participaran de manera conjunta en la elaboración de la propuesta en mutuo apoyo técnico, logístico y económico por cada una de sus partes para la presentación de la propuesta.

Si perjuicio de la responsabilidad consagrada en Clausula 2 las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento que en el proceso de licitación sea adjudicado a la Unión Temporal, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTE	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
SERVIESPECIALES S.A.S	98%	Presentación de la propuesta en mutuo apoyo técnico, logístico, administrativo y económico. En la ejecución del contrato que llegare adjudicarse se aportaran todas las capacidades técnicas, operativas, administrativas, financieras y responsabilidades por el cumplimiento y ejecución del contrato.
ACER ASEAMOS S.A.S	2%	Presentación de la propuesta en mutuo apoyo técnico, logístico, administrativo y económico. En la ejecución del contrato que llegare adjudicarse se aportaran todas las capacidades técnicas, operativas, administrativas, financieras y responsabilidades por el cumplimiento y ejecución del contrato.

**CUARTA: REGIONES A PARTICIPAR.** La UNION TEMPORAL "SERVIASEAMOS" participara y presentara oferta para las regionales 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18

**QUINTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidaria e integralmente por las obligaciones y responsabilidades que se adquieran en el Acuerdo Marco de Precios objeto de la Licitación Publica CCENEG-063-01-2022 que esta celebre con COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación, las labores y actividades a realizar en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

**SEXTA: DURACION.** - La duración de la UNION TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un

(1) año más. En todo caso LA UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

**SEPTIMA: CESION.-** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**OCTAVA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**NOVENA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL.-** La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 19.483.042 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá DC., cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.

Así como también la de suscribir la totalidad de documentos contractuales que resulten necesarios en nombre de UNION TEMPORAL.

Igualmente se nombra como Representante Legal suplente al señor CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA, con cédula de ciudadanía número 80.155.788 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá, quien cuenta con las mismas facultades del representante legal principal en caso de ausencias temporales o absolutas.

**Parágrafo 1:** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la Unión Temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de estos, el representante legal de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dentro de los términos establecidos en el contrato que llegare a suscribirse.

**Parágrafo 2:** Durante la ejecución del contrato en caso que llegare resultar adjudicatarios, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo al representante legal principal o suplente de la Unión Temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo y se comunicara dicha situación a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y entidades Compradoras.

**DECIMA: FACTURACION.-** Según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes de la UNION TEMPORAL "SERVIASEAMOS" manifestamos que la

facturación se va realizar por la Unión Temporal y con su propio NIT otorgado por la DIAN, el cual se comunicara a la entidad al momento de la suscripción del contrato.

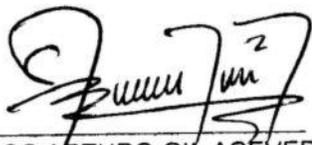
**DECIMA PRIMERA: ORIGEN DE LOS INGRESOS.-** Las partes que integran la Unión temporal declaran que tanto sus recursos como sus ingresos provienen de actividades lícitas y que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales.

**DECIMA SEGUNDA: COMPROMISO.-** Cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes que conforman la Unión Temporal por razón o con ocasión de la existencia, interpretación, negociación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del Acuerdo de Unión Temporal que no se pueda resolver amigable y directamente entre las partes dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la fecha de aviso de reclamo dado por alguna de las partes, será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali.

**DECIMA TERCERA: LEY Y JURISDICCION APLICABLE.-** El presente Acuerdo de Unión Temporal se rige por las Leyes de la Republica de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones o normas complementarias.

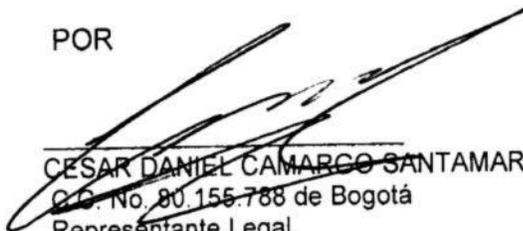
Para constancia y aprobación el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2022, por quienes intervinieron.

POR



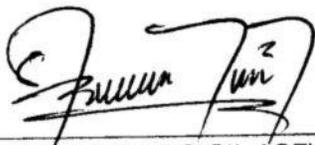
CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO  
C.C. No. 19.483.042 de Bogotá  
Representante Legal  
SERVIESPECIALES S.A.S  
Nit: 890.331.277-2  
Dirección: CL 23 A NORTE # 4 N-11  
Teléfono: 5243666  
Cali – Valle del Cauca

POR

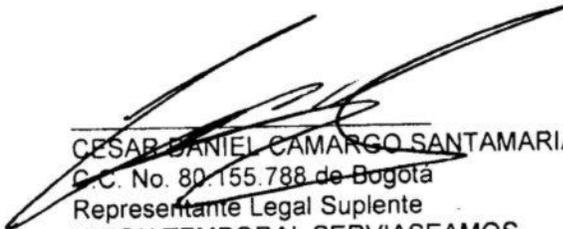


CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA  
C.C. No. 80.155.788 de Bogotá  
Representante Legal  
ACER ASEAMOS S.A.S  
Nit: 822.004.513-7  
Dirección: CL 23 A NORTE # 4 - 21 27  
Teléfono: 3185493389  
Cali – Valle del Cauca.

Acepto:



CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO  
C.C. No. 19.483.042 de Bogotá  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS



CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA  
C.C. No. 80.155.788 de Bogotá  
Representante Legal Suplente  
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901677831	8	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 23 A norte # 4N-11	BOGOTA-BOGOTA D. E.	3183898009	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1459489079	9485670078	E	2025/05/09	2025/05/05	BANCOLOMBIA		\$665,841,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo		Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF
1	CC 1077033717	ACERO RUBIANO JAZMIN EMILCE	X								X									230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
2	CC 1077033717	ACERO RUBIANO JAZMIN EMILCE	X								X									230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
3	CC 80259335	ACERO PEÑA SANTOS HELADIO	X																	230301	9	\$456,388	\$73,100	EPS037	9	\$456,388	\$18,300	CCF21	9	\$456,388	\$18,300	14-7	9	\$456,388	6.960%	\$31,800	9	\$0	\$0	Si	\$141,500
4	CC 1081407912	ACHIPIS TRUJILLO NATALY	X																	230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
5	CC 1081407912	ACHIPIS TRUJILLO NATALY	X																	230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$172,200
6	CC 39744532	ACOSTA ALARCON MARIA ELENA	X																	25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,463,042	\$58,600	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$186,500
7	CC 39744532	ACOSTA ALARCON MARIA ELENA	X																	25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
8	CC 1072592848	AGUDELO ACOSTA JENNY KATERINE	X																	230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
9	CC 1072592848	AGUDELO ACOSTA JENNY KATERINE	X																	230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$172,200
10	CC 20352718	AGUDELO ACOSTA LUZ YANETH	X																	230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
11	CC 20352718	AGUDELO ACOSTA LUZ YANETH	X																	230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$180,100
12	CC 1071608423	AHUMADA CONTRERAS CYNTHIA JANETH	X								X									25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
13	CC 1071608423	AHUMADA CONTRERAS CYNTHIA JANETH	X								X									25-14	8	\$379,600	\$60,800	EPS037	8	\$379,600	\$15,200	CCF21	8	\$379,600	\$15,200	14-7	8	\$379,600	1.044%	\$4,000	8	\$0	\$0	Si	\$95,200
14	CC 20445292	ALARCON GUZMAN RUBIELA	X								X									25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
15	CC 20445292	ALARCON GUZMAN RUBIELA	X								X									25-14	8	\$379,600	\$60,800	EPS017	8	\$379,600	\$15,200	CCF21	8	\$379,600	\$15,200	14-7	8	\$379,600	1.044%	\$4,000	8	\$0	\$0	Si	\$95,200
16	CC 21016519	ALFARO LEAL FILOMENA																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$376,500
17	CC 1076201236	ALMANZA FUENTES INGRY KATERINE	X								X									230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
18	CC 1076201236	ALMANZA FUENTES INGRY KATERINE	X								X									230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
19	CC 20989772	AMAYA MEDINA YURI MARISOL	X								X									230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
20	CC 20989772	AMAYA MEDINA YURI MARISOL	X								X									230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
21	CC 52634146	ANGEL GARCIA LUZ MYRIAM	X								X									25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
22	CC 52634146	ANGEL GARCIA LUZ MYRIAM	X								X									25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
23	CC 20428483	ANZOLA VEGA MARIA OFELIA	X								X									230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
24	CC 20428483	ANZOLA VEGA MARIA OFELIA	X								X									230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
25	CC 53890579	ARIAS CRUZ ADRIANA	X								X									230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$657,380	\$26,300	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,300
26	CC 53890579	ARIAS CRUZ ADRIANA	X								X									230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
27	CC 52601331	ARIAS TORRES GLADYS AMPARO	X																	25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$180,100
28	CC 52601331	ARIAS TORRES GLADYS AMPARO	X																	25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
29	CC 1070006344	ARIZA GUIZA MARTHA LILIANA	X																	230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS008	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lrv	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
30	CC 1070006344	ARIZA GUIZA MARTHA LILIANA	X															23020 1	12	\$569,400	\$91,200	EPS008	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$935,160	\$37,500	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$157,500
31	CC 1000989781	AVILA DURAN BRAYAN STEVEN	X															23030 1	12	\$608,517	\$97,400	EPS017	12	\$608,517	\$24,400	CCF21	12	\$718,388	\$28,800	14-7	12	\$608,517	6.960%	\$42,400	12	\$0	\$0	Si	\$193,000
32	CC 1000989781	AVILA DURAN BRAYAN STEVEN	X															23030 1	10	\$507,334	\$81,200	EPS017	10	\$507,334	\$20,300	CCF21	10	\$507,334	\$20,300	14-7	10	\$507,334	6.960%	\$35,400	10	\$0	\$0	Si	\$157,200
33	CC 20662524	AVILA LOMBANA DEYSI	X						X									25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
34	CC 20662524	AVILA LOMBANA DEYSI	X						X									25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
35	CC 1072466299	AVILA VARRANTES MONICA ALEXANDRA	X						X									23030 1	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
36	CC 1072466299	AVILA VARRANTES MONICA ALEXANDRA	X						X									23030 1	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
37	CC 1070331147	BALANTA ALARCON ANGELLI MARIA								X								23030 1	2	\$94,900	\$11,400	EPS037	2	\$94,900	\$0	CCF21	2	\$94,900	\$0	14-7	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$11,400
38	CC 1070331147	BALANTA ALARCON ANGELLI MARIA	X							X								23030 1	7	\$332,150	\$53,200	EPS037	7	\$332,150	\$13,300	CCF21	7	\$332,150	\$13,300	14-7	7	\$332,150	1.044%	\$3,500	7	\$0	\$0	Si	\$83,300
39	CC 1070331147	BALANTA ALARCON ANGELLI MARIA	X							X								23030 1	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,004,358	\$40,200	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$160,200
40	CC 20626229	BALLESTEROS GONZALEZ MARTHA CECILIA	X						X									23030 1	12	\$569,400	\$91,200	EPS008	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
41	CC 20626229	BALLESTEROS GONZALEZ MARTHA CECILIA	X						X									23030 1	10	\$474,500	\$76,000	EPS008	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
42	CC 1026577707	BAREÑO MORALES INGRID MARYELE									X							23030 1	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
43	CC 52744171	BARRIGA POVEDA ELSA	X															25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS008	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
44	CC 52744171	BARRIGA POVEDA ELSA	X															25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS008	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$172,200
45	CC 21016894	BAUTISTA MEDINA MARIA INES	X						X									25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
46	CC 21016894	BAUTISTA MEDINA MARIA INES	X							X								25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
47	CC 20638081	BELTRAN CHALA SANDRA LILIANA	X															23030 1	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$752,495	\$30,100	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$150,100
48	CC 20638081	BELTRAN CHALA SANDRA LILIANA	X															23030 1	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
49	CC 11220672	BENITEZ PERDOMO MIGUEL ANGEL	X							X								23020 1	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
50	CC 11220672	BENITEZ PERDOMO MIGUEL ANGEL	X							X								23020 1	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$690,830	\$27,700	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$155,600
51	CC 1023917280	BERNAL HOYOS EDNA ROCIO																23020 1	30	\$1,534,518	\$245,600	EPS008	30	\$1,534,518	\$61,400	CCF21	30	\$1,534,518	\$61,400	14-7	30	\$1,534,518	1.044%	\$16,100	30	\$0	\$0	Si	\$384,500
52	CC 1074576662	BERNAL RODRIGUEZ YENNY PAOLA								X								23030 1	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
53	CC 1070605931	BOCANEGRA FRANCO ANGY PAOLA									X							23020 1	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$376,500
54	CC 35251446	BOGOTÁ BARBOSA FLOR YURANY	X															23100 1	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
55	CC 35251446	BOGOTÁ BARBOSA FLOR YURANY	X															23100 1	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,463,042	\$58,600	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$186,500
56	CC 20634109	BOTIVA SALDAÑA ALEIDA																25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$376,500
57	CC 35423737	BUITRAGO RODRIGUEZ NYDIA YADIRA																25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$376,500
58	CC 1070607598	CALDERON LENIS SILVIA ALEJANDRA	X															23030 1	12	\$593,928	\$95,100	EPS002	12	\$593,928	\$23,800	CCF21	12	\$645,484	\$25,900	14-7	12	\$593,928	1.044%	\$6,300	12	\$0	\$0	Si	\$151,100
59	CC 1070607598	CALDERÓN LENIS SILVIA ALEJANDRA	X															23030 1	10	\$494,940	\$79,200	EPS002	10	\$494,940	\$19,800	CCF21	10	\$494,940	\$19,800	14-7	10	\$494,940	2.436%	\$12,100	10	\$0	\$0	Si	\$130,900
60	CC 1070924923	CAMACHO ARIAS NANCY TATIANA	X							X								23020 1	7	\$332,150	\$53,200	EPS002	7	\$332,150	\$13,300	CCF21	7	\$416,176	\$16,700	14-7	7	\$332,150	1.044%	\$3,500	7	\$0	\$0	Si	\$86,700
61	CC 1033722539	CAMELO CASTRO JEIMY MARVELI	X															23030 1	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
62	CC 1033722539	CAMELO CASTRO JEIMY MARVELI	X															23030 1	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$747,338	\$29,900	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$149,900
63	CC 20398494	CAMELO PULIDO LIBIA LUYECNI	X							X								23020 1	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10																

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irp	lvp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
64	CC 20398494	CAMELO PULIDO LIBIA LUYECNI	X							X										230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
65	CC 52616930	CAÑAS RIVEROS ROCIO ISABEL	X																	230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,579,690	\$63,200	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$191,100
66	CC 52616930	CAÑAS RIVEROS ROCIO ISABEL	X																	230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
67	PT 5109058	CANO TORRES DAICELI DEL VALLE	X							X										230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS041	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
68	PT 5109058	CANO TORRES DAICELI DEL VALLE										X								230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS041	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$569,400	\$0	14-7	12	\$569,400	0.000%	\$0	12	\$0	\$0	Si	\$114,000
69	PT 5109058	CANO TORRES DAICELI DEL VALLE	X							X										230301	3	\$142,350	\$22,800	EPS041	3	\$142,350	\$5,700	CCF21	3	\$234,284	\$9,400	14-7	3	\$142,350	1.044%	\$1,500	3	\$0	\$0	Si	\$39,400
70	CC 1076648505	CAPON MURCIA ERIKA YULIANA	X							X										230301	9	\$427,050	\$68,400	EPS008	9	\$427,050	\$17,100	CCF21	9	\$427,050	\$17,100	14-7	9	\$427,050	1.044%	\$4,500	9	\$0	\$0	Si	\$107,100
71	CC 20876081	CARDENAS BUSTOS MARIA ELENA	X																	230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS005	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
72	CC 20876081	CARDENAS BUSTOS MARIA ELENA	X																	230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS005	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,281,150	\$51,300	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$171,300
73	CC 52287045	CARDENAS GALINDO MARIELA	X																	230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,051,808	\$42,100	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$162,100
74	CC 52287045	CARDENAS GALINDO MARIELA	X																	230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
75	CC 1077968027	CASTAÑEDA JIMENEZ LEIDY JOHANNA	X																	230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS005	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,113,098	\$44,600	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$164,600
76	CC 1077968027	CASTAÑEDA JIMENEZ LEIDY JOHANNA	X																	230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS005	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
77	CC 20352121	CASTILLO VILLAMIL ROSA ELVIRA	X							X										230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
78	CC 20352121	CASTILLO VILLAMIL ROSA ELVIRA	X							X										230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
79	CC 1023965460	CASTRO CAROLINA ANDREA	X							X										25-14	7	\$332,150	\$53,200	EPS037	7	\$332,150	\$13,300	CCF21	7	\$332,150	\$13,300	14-7	7	\$332,150	1.044%	\$3,500	7	\$0	\$0	Si	\$83,300
80	CC 35425698	CASTRO VALBUENA DIANA CAROLINA																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$376,500
81	CC 1003777146	CASTRO GUINEA ERIKA MICHEL								X										230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
82	CC 1072639227	CHAVEZ GUATAME DIANA PAOLA	X							X										230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
83	CC 1072639227	CHAVEZ GUATAME DIANA PAOLA	X							X										230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
84	CC 40412145	CORRALES CUBILLOS ENNA MILAY	X							X										230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
85	CC 40412145	CORRALES CUBILLOS ENNA MILAY	X							X										230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
86	CC 39812961	CORTES LAMUS JANETH LILIANA																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
87	CC 20965017	CRISTANCHO BALEN BRIGIDA	X							X										25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS005	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
88	CC 20965017	CRISTANCHO BALEN BRIGIDA	X							X										25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS005	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
89	CC 20886254	CRUZ BLANCA ORFIDIA	X							X										25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
90	CC 20886254	CRUZ BLANCA ORFIDIA	X							X										25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
91	CC 20916565	CRUZ RODRIGUEZ FRANCY YANETH									X									230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
92	CC 52502198	CRUZ SANABRIA MARTHA ESPERANZA	X																	230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS010	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,603,415	\$64,200	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$184,200
93	CC 52502198	CRUZ SANABRIA MARTHA ESPERANZA	X																	230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS010	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
94	CC 59797274	CUATIN QUENAN MARIA TIRSA	X							X										25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
95	CC 59797274	CUATIN QUENAN MARIA TIRSA	X							X										25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
96	CC 1072747561	CUBIDES PALACIOS ANYI PAOLA	X							X										230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
9																																									

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lrv	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
98	CC 1023037314	CUBILLOS VIZCAINO CLAUDIA PATRICIA	X						X										230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$925,275	\$37,100	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$157,100
99	CC 1023037314	CUBILLOS VIZCAINO CLAUDIA PATRICIA	X						X										230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
100	CC 66902542	DACUARA TIQUE ANA CLOVIS																	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
101	CC 40387870	DIMINGO ROSILLO GLORIA	X							X									25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS008	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
102	CC 40387870	DIMINGO ROSILLO GLORIA	X							X									25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS008	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
103	CC 52482935	ENCISO MUÑOZ MARIA EDILSE																	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$376,500
104	CC 20552665	ESPEJO ESPEJO ALBENY MARCEL										X							230301	24	\$1,138,800	\$182,300	EPS008	24	\$1,138,800	\$45,600	CCF21	24	\$1,138,800	\$0	14-7	24	\$1,138,800	0.000%	\$0	24	\$0	\$0	Si	\$227,900
105	CC 20552665	ESPEJO ESPEJO ALBENY MARCEL										X							230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS008	2	\$94,900	\$3,800	CCF21	2	\$94,900	\$0	14-7	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$19,000
106	CC 20552665	ESPEJO ESPEJO ALBENY MARCEL								X									230301	4	\$189,800	\$30,400	EPS008	4	\$189,800	\$7,600	CCF21	4	\$189,800	\$7,600	14-7	4	\$189,800	1.044%	\$2,000	4	\$0	\$0	Si	\$47,600
107	CC 1076660277	ESPEJO MOYA MARIBEL	X							X									230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS008	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
108	CC 1076660277	ESPEJO MOYA MARIBEL	X							X									230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS008	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
109	CC 1073629396	FONSECA GARCIA MARLA LORENA	X							X									230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
110	CC 1073629396	FONSECA GARCIA MARLA LORENA	X							X									230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,016,221	\$40,700	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$160,700
111	CC 20729539	FORERO MARIA DEL CARMEN	X																25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,603,415	\$64,200	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$192,100
112	CC 20729539	FORERO MARIA DEL CARMEN	X																25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
113	CC 35420959	FRANCO OTALORA EDILSEN	X																25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS010	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
114	CC 35420959	FRANCO OTALORA EDILSEN	X																25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS010	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$180,100
115	CC 35526352	GAITAN BARRERA MARIA CRISTINA	X							X									230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
116	CC 35526352	GAITAN BARRERA MARIA CRISTINA	X							X									230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
117	CC 11229895	GARCIA LUNA DIEGO FERNANDO																	230301	30	\$1,522,050	\$243,600	EPS002	30	\$1,522,050	\$60,900	CCF21	30	\$1,522,050	\$60,900	14-7	30	\$1,522,050	6.960%	\$106,000	30	\$0	\$0	Si	\$471,400
118	CC 1012419266	GARCIA CASTRO JESSICA ANDREA	X							X									230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
119	CC 1012419266	GARCIA CASTRO JESSICA ANDREA	X							X									230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
120	CC 1071838795	GARZON CHIQUIZA NOHORA PAOLA	X							X									230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$917,367	\$36,700	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$156,700
121	CC 1071838795	GARZON CHIQUIZA NOHORA PAOLA	X							X									230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
122	CC 21103207	GOMEZ NAVARRETE BLANCA DORIS	X							X									25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
123	CC 21103207	GOMEZ NAVARRETE BLANCA DORIS	X							X									25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
124	CC 52088729	GOMEZ FERNANDEZ BLANCA MAILDE	X																230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
125	CC 52088729	GOMEZ FERNANDEZ BLANCA MAILDE	X																230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$747,338	\$29,900	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$149,900
126	CC 65554293	GOMEZ GARCIA YAMILÉ										X							230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS010	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$0	14-7	10	\$474,500	0.000%	\$0	10	\$0	\$0	Si	\$95,000
127	CC 65554293	GOMEZ GARCIA YAMILÉ										X							230201	2	\$94,900	\$15,200	EPS010	2	\$94,900	\$3,800	CCF21	2	\$94,900	\$0	14-7	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$19,000
128	CC 65554293	GOMEZ GARCIA YAMILÉ																	230201	18	\$854,100	\$136,700	EPS010	18	\$854,100	\$34,200	CCF21	18	\$854,100	\$34,200	14-7	18	\$854,100	1.044%	\$9,000	18	\$0	\$0	Si	\$214,100
129	CC 1020794134	GONZALEZ URREGO EMI DAVID	X																230301	10	\$507,334	\$81,200	EPS002	10	\$507,334	\$20,300	CCF21	10	\$507,334	\$20,300	14-7	10	\$507,334	6.960%	\$35,400	10	\$0	\$0	Si	\$157,200
130	CC 1020794134	GONZALEZ URREGO EMI DAVID	X																230301	12	\$608,517	\$97,400	EPS002	12	\$608,517	\$24,400	CCF21	12	\$716,275	\$28,700	14-7	12	\$608,517	6.960%	\$42,400	12	\$0	\$0	Si	\$192,900
131	CC 1049948141	GONZALEZ MARIMON KAREN DEL CARMEN																	230301	30	\$1,521,292	\$243,500	EPS002																	

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
132	CC 1006021060	GUAYARA PRADA CARLOS EDUARDO	X																	230301	12	\$608,800	\$97,500	EPS002	12	\$608,800	\$24,400	CCF21	12	\$737,747	\$29,600	14-7	12	\$608,800	6.960%	\$42,400	12	\$0	\$0	Si	\$193,900
133	CC 1006021060	GUAYARA PRADA CARLOS EDUARDO	X																	230301	10	\$507,334	\$81,200	EPS002	10	\$507,334	\$20,300	CCF21	10	\$507,334	\$20,300	14-7	10	\$507,334	6.960%	\$35,400	10	\$0	\$0	Si	\$157,200
134	CC 39767837	GUIO DORIS JANNETHE	X																	230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS005	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,302,898	\$52,200	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$172,200
135	CC 39767837	GUIO DORIS JANNETHE	X																	230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS005	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
136	CC 20484266	GUTIERREZ AMORTEGUI GLORIA STELLA	X							X										230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
137	CC 20484266	GUTIERREZ AMORTEGUI GLORIA STELLA	X								X									230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
138	CC 35414259	GUTIERREZ GUTIERREZ HANETH	X																	230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,259,402	\$50,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$170,400
139	CC 35414259	GUTIERREZ GUTIERREZ HANETH	X																	230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
140	CC 53139820	GUTIERREZ GUTIERREZ NORBY BIBIANA	X																	230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$901,550	\$36,100	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$156,100
141	CC 53139820	GUTIERREZ GUTIERREZ NORBY BIBIANA	X																	230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
142	CC 20996551	GUTIERREZ SANDRA PATRICIA	X								X									230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS005	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
143	CC 20996551	GUTIERREZ SANDRA PATRICIA	X								X									230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS005	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
144	CC 20837451	GUZMAN ESPAÑOL LEONILDE	X								X									25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
145	CC 20837451	GUZMAN ESPAÑOL LEONILDE	X								X									25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
146	CC 28865879	GUZMAN MARIA DEL CARMEN	X																	230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,461,065	\$58,500	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$186,400
147	CC 28865879	GUZMAN MARIA DEL CARMEN	X																	230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
148	CC 1058845894	HENAO OSPINA YENY LORENA	X																	230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$727,567	\$29,200	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$149,200
149	CC 1058845894	HENAO OSPINA YENY LORENA	X																	230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
150	CC 52656062	HERNANDEZ RODRIGUEZ BLANCA ISABEL	X																	230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
151	CC 52656062	HERNANDEZ RODRIGUEZ BLANCA ISABEL	X																	230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$180,100
152	CC 1023372617	HERNANDEZ ROBAYO JUAN ESTEBAN																		230201	30	\$1,522,000	\$243,600	EPS034	30	\$1,522,000	\$60,900	CCF21	30	\$1,522,000	\$60,900	14-7	30	\$1,522,000	6.960%	\$106,000	30	\$0	\$0	Si	\$471,400
153	CC 1084726913	HERNANDEZ RAMOS MARIA DE LA CRUZ										X								231001	1	\$47,459	\$5,700	EPS002	1	\$47,459	\$0	CCF21	1	\$47,459	\$0	14-7	1	\$47,459	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$5,700
154	CC 1084726913	HERNANDEZ RAMOS MARIA DE LA CRUZ																		231001	27	\$1,281,150	\$205,000	EPS002	27	\$1,281,150	\$51,300	CCF21	27	\$1,281,150	\$51,300	14-7	27	\$1,281,150	1.044%	\$13,400	27	\$0	\$0	Si	\$321,000
155	CC 1084726913	HERNANDEZ RAMOS MARIA DE LA CRUZ										X								231001	2	\$94,918	\$11,400	EPS002	2	\$94,918	\$0	CCF21	2	\$94,918	\$0	14-7	2	\$94,918	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$11,400
156	CC 2997206	HERRERA CHAVARRO HENRY OSWALDO									X									230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
157	CC 21114106	HERRERA CRUZ MARIA NELLY																		231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
158	CC 51752738	HERRERA SOPO ROSA MARIA	X																	25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$747,338	\$29,900	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$157,800
159	CC 51752738	HERRERA SOPO ROSA MARIA	X																	25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
160	CC 20586965	HIDALGO VARGAS FLOR MARINA	X																	25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
161	CC 20586965	HIDALGO VARGAS FLOR MARINA	X																	25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$717,681	\$28,800	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$148,800
162	CC 35450130	HURTADO VIVIANA ALEJANDRA	X																	230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$180,100
163	CC 35450130	HURTADO VIVIANA ALEJANDRA	X																	230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600



No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lri	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
199	CC 3962370	MARTINEZ MARISELA		X							X									230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
200	CC 1069944406	MEDINA BELTRAN LINA MARIA		X							X									230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS005	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
201	CC 1069944406	MEDINA BELTRAN LINA MARIA	X								X									230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS005	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
202	CC 1026279527	MEDINA BARRETO LUZ ADRIANA																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
203	CC 52740442	MEDINA MENDIVELSO MARIA DEL ROSARIO	X																	230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
204	CC 52740442	MEDINA MENDIVELSO MARIA DEL ROSARIO		X																230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$172,200
205	CC 1014177017	MEJIA TOLOZA NANCY EDITH										X								230201	2	\$94,900	\$11,400	EPS008	2	\$94,900	\$0	CCF21	2	\$94,900	\$0	14-7	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$11,400
206	CC 1014177017	MEJIA TOLOZA NANCY EDITH											X							230201	1	\$47,450	\$5,700	EPS008	1	\$47,450	\$0	CCF21	1	\$47,450	\$0	14-7	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$5,700
207	CC 1014177017	MEJIA TOLOZA NANCY EDITH																		230201	22	\$1,043,900	\$167,100	EPS008	22	\$1,043,900	\$41,800	CCF21	22	\$1,043,900	\$41,800	14-7	22	\$1,043,900	1.044%	\$10,900	22	\$0	\$0	Si	\$261,600
208	CC 1014177017	MEJIA TOLOZA NANCY EDITH										X								230201	3	\$142,350	\$17,100	EPS008	3	\$142,350	\$0	CCF21	3	\$142,350	\$0	14-7	3	\$142,350	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$17,100
209	CC 1014177017	MEJIA TOLOZA NANCY EDITH											X							230201	2	\$94,900	\$11,400	EPS008	2	\$94,900	\$0	CCF21	2	\$94,900	\$0	14-7	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$11,400
210	CC 20647568	MEJIA PARAMO TEODOLINDA		X								X								230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$925,275	\$37,100	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$157,100
211	CC 20647568	MEJIA PARAMO TEODOLINDA	X									X								230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
212	CC 21118039	MELO MONTOYA ELIZABETH	X									X								230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
213	CC 21118039	MELO MONTOYA ELIZABETH		X									X							230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
214	CC 35252583	MELO BRINEZ JOHANNA PATRICIA																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$376,500
215	CC 49555093	MIRANDA SANCHEZ LEDIS		X								X								230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
216	CC 49555093	MIRANDA SANCHEZ LEDIS	X										X							230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
217	CC 65793583	MONTERO QUINONES LUZ DARY																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$376,500
218	CC 39721238	MONTOYA LOPEZ LUZ IRENE	X																	25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
219	CC 39721238	MONTOYA LOPEZ LUZ IRENE		X																25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$172,200
220	CC 39613969	MORENO BERTHA CECILIA	X									X								25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$657,380	\$26,300	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,300
221	CC 39613969	MORENO BERTHA CECILIA	X										X							25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
222	CC 52485739	MORENO USAQUIN PILAR		X																230301	3	\$142,350	\$22,800	EPS017	3	\$142,350	\$5,700	CCF21	3	\$219,456	\$8,800	14-7	3	\$142,350	1.044%	\$1,500	3	\$0	\$0	Si	\$38,800
223	CC 35250498	MOYA GOMEZ MARIA HELENA	X										X							230301	9	\$427,050	\$68,400	EPS037	9	\$427,050	\$17,100	CCF21	9	\$427,050	\$17,100	14-7	9	\$427,050	1.044%	\$4,500	9	\$0	\$0	Si	\$107,100
224	CC 35250498	MOYA GOMEZ MARIA HELENA		X										X						230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
225	CC 51900610	MURCIA ALARCON ELOISA																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$376,500
226	CC 1070611833	NAVARRO MONTERO KAREN JULIETH		X																230301	12	\$593,928	\$95,100	EPS002	12	\$593,928	\$23,800	CCF21	12	\$836,394	\$33,500	14-7	12	\$593,928	2.436%	\$14,500	12	\$0	\$0	Si	\$166,900
227	CC 1070611833	NAVARRO MONTERO KAREN JULIETH	X																	230301	10	\$494,940	\$79,200	EPS002	10	\$494,940	\$19,800	CCF21	10	\$494,940	\$19,800	14-7	10	\$494,940	2.436%	\$12,100	10	\$0	\$0	Si	\$130,900
228	CC 63478851	NAVARRO VIDES NORMA	X									X								25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
229	CC 63478851	NAVARRO VIDES NORMA		X									X							25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
230	CC 52182432	NOVOA AMAYA ADRIANA MERCEDES	X																	230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
231	CC 52182432	NOVOA AMAYA ADRIANA MERCEDES		X																230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$755,246	\$30,300	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$150,300
232	CC 1076620595	ORJUELA FANDINO ELIZABETH	X																																						

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	ir	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
233	CC 1076620595	ORJUELA FANDIÑO ELIZABETH	X							X										230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
234	CC 1014239737	ORTEGA RIVERA LORENA STEFANY	X							X										230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS041	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
235	CC 1014239737	ORTEGA RIVERA LORENA STEFANY	X							X										230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS041	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
236	CC 20370176	ORTIGOZA CLAUDIA PATRICIA	X							X										25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
237	CC 20370176	ORTIGOZA CLAUDIA PATRICIA	X							X										25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
238	CC 39731885	ORTIZ VELASQUEZ BIBIANA																		231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$376,500
239	CC 65790169	ORTIZ OLIVEROS SANDRA YOLIMA										X								230301	14	\$664,300	\$106,300	EPS008	14	\$664,300	\$26,600	CCF21	14	\$664,300	\$0	14-7	14	\$664,300	0.000%	\$0	14	\$0	\$0	Si	\$132,900
240	CC 65790169	ORTIZ OLIVEROS SANDRA YOLIMA										X								230301	16	\$759,200	\$121,500	EPS008	16	\$759,200	\$30,400	CCF21	16	\$759,200	\$0	14-7	16	\$759,200	0.000%	\$0	16	\$0	\$0	Si	\$151,900
241	CC 20405153	OSORIO MOSCOSO ANDREA MILENA	X							X										25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
242	CC 20405153	OSORIO MOSCOSO ANDREA MILENA	X							X										25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
243	CC 52007628	PACHON ROBAYO MARIA ANGELICA	X																	230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS005	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$172,200
244	CC 52007628	PACHON ROBAYO MARIA ANGELICA	X																	230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS005	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
245	CC 1063150578	PAEZ ORTIZ LILIBETH	X							X										230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS005	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
246	CC 1063150578	PAEZ ORTIZ LILIBETH	X							X										230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS005	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
247	CC 20804377	PAEZ RIANO MARIA HELENA	X							X										25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
248	CC 20804377	PAEZ RIANO MARIA HELENA	X							X										25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
249	CC 1076651402	PAEZ CASTRO NYDIA CONSTANZA	X							X										230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
250	CC 1076651402	PAEZ CASTRO NYDIA CONSTANZA	X							X										230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
251	CC 1074131451	PARDO GUTIERREZ FLOR ALBA																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$376,500
252	CC 35254878	PARDO SANCHEZ YEIMY VIVIANA	X							X										230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
253	CC 35254878	PARDO SANCHEZ YEIMY VIVIANA	X							X										230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$657,380	\$26,300	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,300
254	CC 39570155	PAVA MOGOLLON YAMILE																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
255	CC 52961002	PEÑA MARTINEZ JULIE ANDREA	X							X										25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
256	CC 52961002	PEÑA MARTINEZ JULIE ANDREA	X							X										25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
257	CC 39818928	PEÑA LUGO SANDRA MILENA	X							X										25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
258	CC 39818928	PEÑA LUGO SANDRA MILENA	X							X										25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
259	CC 1081922968	PEREZ SAUMETH SELIBETH	X							X										230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
260	CC 50931578	PICO TRIANA CATHERINE YISSEL										X								230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS005	1	\$47,450	\$1,900	CCF21	1	\$47,450	\$0	14-7	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,500
261	CC 50931578	PICO TRIANA CATHERINE YISSEL									X									230301	29	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	29	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	29	\$1,423,500	\$57,000	14-7	29	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	29	\$0	\$0	Si	\$376,500
262	CC 1072338773	PINEDA VERA DIANA MARCELA									X									230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
263	CC 1071630218	PRIETO VELASQUEZ ANDRY YOLIMA	X							X										230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS008	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
264	CC 1071630218	PRIETO VELASQUEZ ANDRY YOLIMA	X							X										230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS008	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
265	CC 1023880655	PULIDO HERNANDEZ EDWIN ALEJANDRO	X																	230201	12	\$608,517	\$97,400	EPS017	12	\$608,517	\$24,400	CCF21	12	\$716,275	\$28,700	14-7	12	\$608,517	6.960%	\$42,400	12	\$0	\$0	Si</	

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lrl	lvp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
268	CC 20392098	QUIJANO DUQUE AURA MARCELA	X							X										230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
269	CC 51954832	QUINTERO GARAY MARTHA CECILIA																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
270	CC 20767977	RAMIREZ RAMIREZ DEXY MILENA	X							X										231001	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$657,380	\$26,300	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,300
271	CC 20767977	RAMIREZ RAMIREZ DEXY MILENA	X							X										231001	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
272	CC 1069054800	RAMIREZ RIVERA HUBERNEY	X																	230301	10	\$507,098	\$81,200	EPS005	10	\$507,098	\$20,300	CCF21	10	\$612,743	\$24,600	14-7	10	\$507,098	6.960%	\$35,300	10	\$0	\$0	Si	\$161,400
273	CC 1070946470	RAMIREZ CASTANEDA LUZ ADRIANA	X																	230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
274	CC 1070946470	RAMIREZ CASTANEDA LUZ ADRIANA	X																	230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$180,100
275	CC 20759599	RINCON RODRIGUEZ AURA MARIA	X							X										25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
276	CC 20759599	RINCON RODRIGUEZ AURA MARIA	X							X										25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
277	CC 22011620	RIOS ALZATE AURA CEDIT	X							X										230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS041	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
278	CC 22011620	RIOS ALZATE AURA CEDIT	X							X										230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS041	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
279	CC 1072168504	RIOS RUBIANO RUBY VANESSA	X							X										231001	10	\$474,500	\$76,000	EPS002	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
280	CC 1072168504	RIOS RUBIANO RUBY VANESSA	X							X										231001	12	\$569,400	\$91,200	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
281	CC 20964405	RIVERA QUINTERO JACQUELINE	X							X										230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
282	CC 20964405	RIVERA QUINTERO JACQUELINE	X							X										230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
283	CC 52957218	RODRIGUEZ BERNAL FLOR MARINA																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
284	CC 20989375	RODRIGUEZ CALDERON GLORIA																		230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS037	1	\$47,450	\$1,900	CCF21	1	\$47,450	\$1,900	14-7	1	\$47,450	1.044%	\$500	1	\$0	\$0	Si	\$11,900
285	CC 20989375	RODRIGUEZ CALDERON GLORIA										X								230201	14	\$664,300	\$106,300	EPS037	14	\$664,300	\$26,600	CCF21	14	\$664,300	\$0	14-7	14	\$664,300	0.000%	\$0	14	\$0	\$0	Si	\$132,900
286	CC 20989375	RODRIGUEZ CALDERON GLORIA											X							230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS037	1	\$47,450	\$1,900	CCF21	1	\$47,450	\$0	14-7	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,500
287	CC 20989375	RODRIGUEZ CALDERON GLORIA										X								230201	14	\$664,300	\$106,300	EPS037	14	\$664,300	\$26,600	CCF21	14	\$664,300	\$0	14-7	14	\$664,300	0.000%	\$0	14	\$0	\$0	Si	\$132,900
288	CC 1072592451	RODRIGUEZ INGRIT STELLA																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
289	CC 35522779	RODRIGUEZ MORALES LILIANA																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
290	CC 39585068	RODRIGUEZ LAISECA LILIANA	X																	230301	12	\$593,928	\$95,100	EPS002	12	\$593,928	\$23,800	CCF21	12	\$779,531	\$31,200	14-7	12	\$593,928	2.436%	\$14,500	12	\$0	\$0	Si	\$164,600
291	CC 39585068	RODRIGUEZ LAISECA LILIANA	X																	230301	10	\$494,940	\$79,200	EPS002	10	\$494,940	\$19,800	CCF21	10	\$494,940	\$19,800	14-7	10	\$494,940	2.436%	\$12,100	10	\$0	\$0	Si	\$130,900
292	CC 20627045	RODRIGUEZ MARTINEZ MYRIAM AMANDA	X							X										231001	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
293	CC 20627045	RODRIGUEZ MARTINEZ MYRIAM AMANDA	X							X										231001	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
294	CC 21095050	RODRIGUEZ SALAZAR RUBIELA CELMIRA	X							X										230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
295	CC 21095050	RODRIGUEZ SALAZAR RUBIELA CELMIRA	X							X										230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
296	CC 1073532606	RODRIGUEZ NAVARRETE YOLANDA	X							X										230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS041	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
297	CC 1073532606	RODRIGUEZ NAVARRETE YOLANDA	X							X										230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS041	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
298	CC 20667328	RODRIGUEZ BELTRAN ZEYDA MILENA	X							X										230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
299	CC 20667328	RODRIGUEZ BELTRAN ZEYDA MILENA	X							X										230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lrv	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
300	CC 39727895	ROJAS BENITO FABIOLA	X															25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
301	CC 39727895	ROJAS BENITO FABIOLA		X														25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$180,100
302	CC 51935562	ROJAS PIRABAN LILIANA	X															230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS005	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$630,690	\$25,300	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$145,300
303	CC 51935562	ROJAS PIRABAN LILIANA	X															230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS005	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
304	CC 52295887	ROMERO MEDINA NELLY LILIANA	X															230301	9	\$427,050	\$68,400	EPS017	9	\$427,050	\$17,100	CCF21	9	\$1,152,640	\$46,200	14-7	9	\$427,050	1.044%	\$4,500	9	\$0	\$0	Si	\$136,200
305	CC 39567993	ROMERO RAMIREZ OLGA MARITZA																230301	30	\$1,484,820	\$237,600	EPS002	30	\$1,484,820	\$59,400	CCF21	30	\$1,484,820	\$59,400	14-7	30	\$1,484,820	2.436%	\$36,200	30	\$0	\$0	Si	\$392,600
306	CC 52531733	ROMERO GONZALEZ ROSA YANELI	X															230201	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$1,304,875	\$52,200	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$180,100
307	CC 52531733	ROMERO GONZALEZ ROSA YANELI	X															230201	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
308	CC 51683210	RONCANCIO ARIZA ROSALBA MARIA	X							X									0	\$0	\$0	EPS002	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$55,200
309	CC 20866139	RONCO PARRA MARIA JIMENA																230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$376,500
310	CC 35473663	RONDON MILLAN DIANA MARCELA																230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	Si	\$376,500
311	PT 6874097	ROSALES ARROYO ROSA VIRGINIA	X															230301	7	\$332,150	\$53,200	EPS008	7	\$332,150	\$13,300	CCF21	7	\$446,821	\$17,900	14-7	7	\$332,150	1.044%	\$3,500	7	\$0	\$0	Si	\$87,900
312	CC 52172560	SALGAR ALVARADO ROSA AURA	X															25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS008	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	2.436%	\$11,600	10	\$0	\$0	Si	\$125,600
313	CC 52172560	SALGAR ALVARADO ROSA AURA	X															25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS008	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$745,360	\$29,900	14-7	12	\$569,400	2.436%	\$13,900	12	\$0	\$0	Si	\$157,800
314	CC 1043876834	SAN JUAN MALDONADO KRISTIAN DAVID																230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	6.960%	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$440,900
315	CC 20933077	SANCHEZ MORATO BLANCA INES	X							X								230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
316	CC 20933077	SANCHEZ MORATO BLANCA INES	X							X								230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
317	CC 39754154	SEGURA ROMERO ANA LUCILA	X							X								25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
318	CC 39754154	SEGURA ROMERO ANA LUCILA	X							X								25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
319	CC 21082538	SERRATO CADENA SANDRA YASMIN	X							X								230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
320	CC 21082538	SERRATO CADENA SANDRA YASMIN	X							X								230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
321	CC 1070590319	SILVA VIDAL SINDY MARCELA																25-14	30	\$1,484,820	\$237,600	EPS017	30	\$1,484,820	\$59,400	CCF21	30	\$1,484,820	\$59,400	14-7	30	\$1,484,820	2.436%	\$36,200	30	\$0	\$0	Si	\$392,600
322	CC 43033766	TAMAYO CASTRILLON LUZ MARY	X							X								25-14	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
323	CC 43033766	TAMAYO CASTRILLON LUZ MARY	X							X								25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
324	CC 1129566320	TEHERAN MADERA LEILA MARIA	X															230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
325	CC 1129566320	TEHERAN MADERA LEILA MARIA	X															230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS037	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$745,360	\$29,900	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$149,900
326	CC 1003657785	TORRES AGUDELO PAULA DANIELA																230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	Si	\$356,700
327	CC 1074526662	URIBE CLAVIJO ANA KARINA	X															230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$747,338	\$29,900	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$149,900
328	CC 1074526662	URIBE CLAVIJO ANA KARINA	X															230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
329	CC 20730192	URIBE MUÑOZ YOVANA MARISOL	X							X								230301	12	\$569,400	\$91,200	EPS005	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
330	CC 20730192	URIBE MUÑOZ YOVANA MARISOL	X							X								230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS005	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
331	CC 39563464	URIZA CARMEN ELISA	X							X								231001	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0	\$0	Si	\$146,400
332	CC 39563464	URIZA CARMEN ELISA	X							X								231001	10	\$474,500	\$76,000	EPS017	10	\$474,500	\$19,000	CCF21	10	\$474,500	\$19,000	14-7	10	\$474,500	1.044%	\$5,000	10	\$0	\$0	Si	\$119,000
333	CC 21031427	URREGO ALFONSO MARIA ANGELINA	X							X								25-14	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF21	12	\$658,369	\$26,400	14-7	12	\$569,400	1.044%	\$6,000	12	\$0			





UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS  
901677831-8  
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

<b>Identificacion</b>	1070590319	<b>Cargo</b>	OPERARIO AUXILIAR	<b>Nomina</b>	73552
<b>ID Empleado</b>	13006202419282	<b>Salario</b>	1484820	<b>Calendario</b>	86310
<b>Empleado</b>	SILVA VIDAL SINDY MARCELA	<b>Fecha Ingreso</b>	19/12/2024	<b>Cenco</b>	
<b>Periodo</b>	01/04/2025 - 30/04/2025	<b>Cliente</b>	901673538-6 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE		
<b>E.P.S.</b>	FAMISANAR	<b>Pension</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES		
<b>Banco</b>	BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A.	<b>Cuenta</b>	24096442687		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO

ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	30	1,484,820.00	1,484,820.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	200,000.00	200,000.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	30	1,484,820.00	0.00	59,393.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	30	1,484,820.00	0.00	59,393.00
			<b>SubTotal</b>	1,684,820.00	118,786.00
un millon quinientos sesenta y seis mil treinta y cuatro			<b>Neto a pagar</b>		1,566,034.00

Recibí Conforme

CC. \_\_\_\_\_



UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS  
901677831-8  
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

<b>Identificacion</b>	1070605931	<b>Cargo</b>	OPERARIO AUXILIAR (MT)	<b>Nomina</b>	73552
<b>ID Empleado</b>	13006202419379	<b>Salario</b>	742410	<b>Calendario</b>	86310
<b>Empleado</b>	BOCANEGRA FRANCO ANGY PAOLA	<b>Fecha Ingreso</b>	23/12/2024	<b>Cenco</b>	
<b>Periodo</b>	01/04/2025 - 30/04/2025	<b>Cliente</b>	901673538-6 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE		
<b>E.P.S.</b>	FAMISANAR	<b>Pension</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES		
<b>Banco</b>	BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A.	<b>Cuenta</b>	24137533174		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO

ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	30	742,410.00	742,410.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	200,000.00	200,000.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	30	1,423,500.00	0.00	56,940.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	30	1,423,500.00	0.00	56,940.00
			<b>SubTotal</b>	942,410.00	113,880.00
ochocientos veintiocho mil quinientos treinta			<b>Neto a pagar</b>		828,530.00

Recibí Conforme

CC. \_\_\_\_\_



UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS  
901677831-8  
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

<b>Identificacion</b>	1070607598	<b>Cargo</b>	OPERARIO AUXILIAR	<b>Nomina</b>	73552
<b>ID Empleado</b>	13006202506606	<b>Salario</b>	1484820	<b>Calendario</b>	86310
<b>Empleado</b>	CALDERON LENIS SILVIA ALEJANDRA	<b>Fecha Ingreso</b>	21/04/2025	<b>Cenco</b>	600209.901673538
<b>Periodo</b>	01/04/2025 - 30/04/2025	<b>Cliente</b>	901673538-6 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE		
<b>E.P.S.</b>	SALUD TOTAL S.A.	<b>Pension</b>	PORVENIR		
<b>Banco</b>	BANCO DE BOGOTA	<b>Cuenta</b>	348610387		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO

ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	10	1,484,820.00	494,940.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	10	200,000.00	66,667.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	10	494,940.00	0.00	19,798.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	10	494,940.00	0.00	19,798.00
			<b>SubTotal</b>	561,607.00	39,596.00
	quinientos veintidos mil once		<b>Neto a pagar</b>		522,011.00

Recibí Conforme

CC. \_\_\_\_\_



UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS  
901677831-8  
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

<b>Identificacion</b>	1070611833	<b>Cargo</b>	OPERARIO AUXILIAR	<b>Nomina</b>	73552
<b>ID Empleado</b>	13006202506605	<b>Salario</b>	1484820	<b>Calendario</b>	86310
<b>Empleado</b>	NAVARRO MONTERO KAREN JULIETH	<b>Fecha Ingreso</b>	21/04/2025	<b>Cenco</b>	600209.901673538
<b>Periodo</b>	01/04/2025 - 30/04/2025	<b>Cliente</b>	901673538-6 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE		
<b>E.P.S.</b>	SALUD TOTAL S.A.	<b>Pension</b>	PORVENIR		
<b>Banco</b>	BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A.	<b>Cuenta</b>	24113312326		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO

ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	10	1,484,820.00	494,940.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	10	200,000.00	66,667.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	10	494,940.00	0.00	19,798.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	10	494,940.00	0.00	19,798.00
			<b>SubTotal</b>	561,607.00	39,596.00
	quinientos veintidos mil once		<b>Neto a pagar</b>		522,011.00

Recibí Conforme

CC.



UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS  
901677831-8  
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

<b>Identificacion</b>	11220672	<b>Cargo</b>	JARDINERO MT	<b>Nomina</b>	73552
<b>ID Empleado</b>	13006202506608	<b>Salario</b>	742410	<b>Calendario</b>	86310
<b>Empleado</b>	BENITEZ PERDOMO MIGUEL ANGEL	<b>Fecha Ingreso</b>	21/04/2025	<b>Cenco</b>	600209.901673538
<b>Periodo</b>	01/04/2025 - 30/04/2025	<b>Cliente</b>	901673538-6 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE		
<b>E.P.S.</b>	SALUD TOTAL S.A.	<b>Pension</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES		
<b>Banco</b>	BANCOLOMBIA S.A.	<b>Cuenta</b>	30100000480		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO

ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	10	742,410.00	247,470.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	10	200,000.00	66,667.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	10	474,500.00	0.00	18,980.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	10	474,500.00	0.00	18,980.00
<b>SubTotal</b>				314,137.00	37,960.00
doscientos setenta y seis mil ciento setenta y siete				<b>Neto a pagar</b>	276,177.00

Recibí Conforme

CC. \_\_\_\_\_



UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS  
901677831-8  
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

<b>Identificación</b>	11229895	<b>Cargo</b>	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	<b>Nomina</b>	73552
<b>ID Empleado</b>	13006202419275	<b>Salario</b>	1522050	<b>Calendario</b>	86310
<b>Empleado</b>	GARCIA LUNA DIEGO FERNANDO	<b>Fecha Ingreso</b>	19/12/2024	<b>Cenco</b>	
<b>Periodo</b>	01/04/2025 - 30/04/2025	<b>Cliente</b>	901673538-6 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE		
<b>E.P.S.</b>	SALUD TOTAL S.A.	<b>Pension</b>	PORVENIR		
<b>Banco</b>	NEQUI	<b>Cuenta</b>	3125098274		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO

ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	30	1,522,050.00	1,522,050.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	200,000.00	200,000.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	30	1,522,050.00	0.00	60,882.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	30	1,522,050.00	0.00	60,882.00
			<b>SubTotal</b>	1,722,050.00	121,764.00
un millon seiscientos mil doscientos ochenta y seis			<b>Neto a pagar</b>		1,600,286.00

Recibí Conforme

CC. \_\_\_\_\_



UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS  
901677831-8  
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

<b>Identificacion</b>	20755799	<b>Cargo</b>	OPERARIO AUXILIAR (MT)	<b>Nomina</b>	73552
<b>ID Empleado</b>	13006202506609	<b>Salario</b>	742410	<b>Calendario</b>	86310
<b>Empleado</b>	JIMENEZ GARCIA FANNY	<b>Fecha Ingreso</b>	21/04/2025	<b>Cenco</b>	600209.901673538
<b>Periodo</b>	01/04/2025 - 30/04/2025	<b>Cliente</b>	901673538-6 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE		
<b>E.P.S.</b>	E.P.S SANITAS	<b>Pension</b>	PORVENIR		
<b>Banco</b>	BANCOLOMBIA S.A.	<b>Cuenta</b>	91271101070		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO

ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	10	742,410.00	247,470.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	10	200,000.00	66,667.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	10	474,500.00	0.00	18,980.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	10	474,500.00	0.00	18,980.00
<b>SubTotal</b>				314,137.00	37,960.00
doscientos setenta y seis mil ciento setenta y siete				<b>Neto a pagar</b>	276,177.00

Recibí Conforme

CC. \_\_\_\_\_



UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS  
901677831-8  
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

<b>Identificacion</b>	39567993	<b>Cargo</b>	OPERARIO AUXILIAR	<b>Nomina</b>	73552
<b>ID Empleado</b>	13006202419549	<b>Salario</b>	1484820	<b>Calendario</b>	86310
<b>Empleado</b>	ROMERO RAMIREZ OLGA MARITZA	<b>Fecha Ingreso</b>	13/01/2025	<b>Cenco</b>	
<b>Periodo</b>	01/04/2025 - 30/04/2025	<b>Cliente</b>	901673538-6 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE		
<b>E.P.S.</b>	SALUD TOTAL S.A.	<b>Pension</b>	PORVENIR		
<b>Banco</b>	BANCO CAJA SOCIAL - BCSC S.A.	<b>Cuenta</b>	24137689680		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO

ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devengo	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	30	1,484,820.00	1,484,820.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	200,000.00	200,000.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	30	1,484,820.00	0.00	59,393.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	30	1,484,820.00	0.00	59,393.00
			<b>SubTotal</b>	1,684,820.00	118,786.00
un millon quinientos sesenta y seis mil treinta y cuatro			<b>Neto a pagar</b>		1,566,034.00

Recibí Conforme

CC. \_\_\_\_\_



UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS  
901677831-8  
COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

<b>Identificacion</b>	39585068	<b>Cargo</b>	OPERARIO AUXILIAR	<b>Nomina</b>	73552
<b>ID Empleado</b>	13006202506607	<b>Salario</b>	1484820	<b>Calendario</b>	86310
<b>Empleado</b>	RODRIGUEZ LAISECA LILIANA	<b>Fecha Ingreso</b>	21/04/2025	<b>Cenco</b>	600209.901673538
<b>Periodo</b>	01/04/2025 - 30/04/2025	<b>Cliente</b>	901673538-6 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE		
<b>E.P.S.</b>	SALUD TOTAL S.A.	<b>Pension</b>	PORVENIR		
<b>Banco</b>	BANCOLOMBIA S.A.	<b>Cuenta</b>	65959122606		

DETALLE DE PAGO POR PERIODO

ID Concepto	Descripcion	Und	Base	Devento	Deduccion
4500	SALARIO BASICO	10	1,484,820.00	494,940.00	0.00
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	10	200,000.00	66,667.00	0.00
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	10	494,940.00	0.00	19,798.00
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	10	494,940.00	0.00	19,798.00
			<b>SubTotal</b>	561,607.00	39,596.00
	quinientos veintidos mil once		<b>Neto a pagar</b>		522,011.00

Recibí Conforme

CC. \_\_\_\_\_

## UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

901677831

### COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

<b>Identificación</b> 39585068	<b>Cargo:</b> OPERARIO AUXILIAR
<b>ID Empleado:</b> 13006202419548	<b>Salario:</b> \$ 1.484.820
<b>Empleado:</b> RODRIGUEZ LAISECA LILIANA	<b>Fecha Ingreso:</b> 13/01/2025
<b>Periodo:</b> 01/04/2025 - 12/04/2025	<b>Cliente:</b> 901673538 - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA -AMAZONAS
<b>EPS:</b>	
<b>Banco:</b> BANCOLOMBIA	<b>Pensión:</b>
<b>Nomina:</b> 76664	<b>Cuenta:</b> 65959122606
<b>Cenco:</b> 600209.901673538	<b>Calendario:</b> 124815

CONCEPTO DE NOMINA		UND	VLOR. LIQ.	VLOR. BASE
4500	SALARIO BASICO	12.00	\$593,928	\$1.484.820
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	12.00	\$80,000	\$200.000
8000	PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	7.50	\$421,205	\$56.161
8103	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	7.50	\$421,205	\$56.161
8201	INTERESES DE CESANTIAS	0.03	\$12,636	\$421.205
8300	VACACIONES COMPENSADAS	3.75	\$185,603	\$49.494
10002	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	12.00	(\$23,757)	\$593.928
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	12.00	(\$23,757)	\$593.928
<b>NETO PAGADO</b>			<b>\$ 1,667,063</b>	

Para verificar la autenticidad de esta información por favor llamar a los teléfonos ubicado en la parte inferior.

## UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

901677831

### COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

<b>Identificación</b> 11220672	<b>Cargo:</b> JARDINERO MT
<b>ID Empleado:</b> 13006202419324	<b>Salario:</b> \$ 742.410
<b>Empleado:</b> BENITEZ PERDOMO MIGUEL ANGEL	<b>Fecha Ingreso:</b> 20/12/2024
<b>Periodo:</b> 01/04/2025 - 12/04/2025	<b>Cliente:</b> 901673538 - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA -AMAZONAS
<b>EPS:</b>	
<b>Banco:</b> BANCOLOMBIA	<b>Pensión:</b>
<b>Nomina:</b> 76661	<b>Cuenta:</b> 30100000480
<b>Cenco:</b> 600209.901673538	<b>Calendario:</b> 124809

CONCEPTO DE NOMINA	UND	VLOR. LIQ.	VLOR. BASE
4500 SALARIO BASICO	12.00	\$296,964	\$742.410
4900 AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	12.00	\$80,000	\$200.000
8000 PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	8.50	\$267,016	\$31.414
8103 CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	8.50	\$267,016	\$31.414
8201 INTERESES DE CESANTIAS	0.03	\$9,079	\$267.016
8300 VACACIONES COMPENSADAS	4.71	\$121,430	\$25.790
10002 APOORTE SALUD EMPLEADO 4%	12.00	(\$22,776)	\$569.400
10032 APOORTE PENSION EMPLEADO 4%	12.00	(\$22,776)	\$569.400
<b>NETO PAGADO</b>		<b>\$ 995,953</b>	

Para verificar la autenticidad de esta información por favor llamar a los teléfonos ubicado en la parte inferior.

## UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

901677831

### COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

<b>Identificación</b> 1070611833	<b>Cargo:</b> OPERARIO AUXILIAR
<b>ID Empleado:</b> 13006202419276	<b>Salario:</b> \$ 1.484.820
<b>Empleado:</b> NAVARRO MONTERO KAREN JULIETH	<b>Fecha Ingreso:</b> 19/12/2024
<b>Periodo:</b> 01/04/2025 - 12/04/2025	<b>Cliente:</b> 901673538 - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA -AMAZONAS
<b>EPS:</b>	<b>Pensión:</b>
<b>Banco:</b> BANCO CAJA SOCIAL	<b>Cuenta:</b> 24113312326
<b>Nomina:</b> 76662	<b>Calendario:</b> 124811
<b>Cenco:</b> 600209.901673538	

CONCEPTO DE NOMINA		UND	VLOR. LIQ.	VLOR. BASE
4500	SALARIO BASICO	12.00	\$593,928	\$1.484.820
4900	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	12.00	\$80,000	\$200.000
8000	PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	8.50	\$474,588	\$55.834
8103	CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	8.50	\$474,588	\$55.834
8201	INTERESES DE CESANTIAS	0.03	\$16,136	\$474.588
8300	VACACIONES COMPENSADAS	4.75	\$242,466	\$51.045
10002	APORTE SALUD-EMPLEADO 4%	12.00	(\$23,757)	\$593.928
10032	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	12.00	(\$23,757)	\$593.928
<b>NETO PAGADO</b>			<b>\$ 1,834,192</b>	

Para verificar la autenticidad de esta información por favor llamar a los teléfonos ubicado en la parte inferior.

## UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

901677831

### COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

<b>Identificación</b> 20755799	<b>Cargo:</b> OPERARIO AUXILIAR (MT)
<b>ID Empleado:</b> 13006202419550	<b>Salario:</b> \$ 742.410
<b>Empleado:</b> JIMENEZ GARCIA FANNY	<b>Fecha Ingreso:</b> 13/01/2025
<b>Periodo:</b> 01/04/2025 - 12/04/2025	<b>Cliente:</b> 901673538 - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA -AMAZONAS
<b>EPS:</b>	
<b>Banco:</b> BANCOLOMBIA	<b>Pensión:</b>
<b>Nomina:</b> 76663	<b>Cuenta:</b> 91271101070
<b>Cenco:</b> 600209.901673538	<b>Calendario:</b> 124813

CONCEPTO DE NOMINA	UND	VLOR. LIQ.	VLOR. BASE
4500 SALARIO BASICO	12.00	\$296,964	\$742.410
4900 AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	12.00	\$80,000	\$200.000
8000 PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	7.50	\$235,603	\$31.414
8103 CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	7.50	\$235,603	\$31.414
8201 INTERESES DE CESANTIAS	0.03	\$7,068	\$235.603
8300 VACACIONES COMPENSADAS	3.75	\$92,801	\$24.747
10002 APOORTE SALUD EMPLEADO 4%	12.00	(\$22,776)	\$569.400
10032 APOORTE PENSION EMPLEADO 4%	12.00	(\$22,776)	\$569.400
<b>NETO PAGADO</b>		<b>\$ 902,487</b>	

Para verificar la autenticidad de esta información por favor llamar a los teléfonos ubicado en la parte inferior.

## UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

901677831

### COMPROBANTE DE PAGO DE NOMINA

Identificación	1070607598	Cargo:	OPERARIO AUXILIAR
ID Empleado:	13006202504076	Salario:	\$ 1.484.820
Empleado:	CALDERON LENIS SILVIA ALEJANDRA	Fecha Ingreso:	18/03/2025
Periodo:	01/04/2025 - 12/04/2025	Cliente:	901673538 - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA -AMAZONAS
EPS:		Pensión:	
Banco:	BANCO BOGOTA	Cuenta:	348610387
Nomina:	76660	Calendario:	124807
Cenco:	600209.901673538		

CONCEPTO DE NOMINA	UND	VLOR. LIQ.	VLOR. BASE
4500 SALARIO BASICO	12.00	\$593,928	\$1.484.820
4900 AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	12.00	\$80,000	\$200.000
8000 PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	2.08	\$117,001	\$56.161
8103 CESANTIAS DEFINITIVAS AÑO ACTUAL	2.08	\$117,001	\$56.161
8201 INTERESES DE CESANTIAS	0.01	\$975	\$117.001
8300 VACACIONES COMPENSADAS	1.04	\$51,556	\$49.494
10002 APOORTE SALUD EMPLEADO 4%	12.00	(\$23,757)	\$593.928
10032 APOORTE PENSION EMPLEADO 4%	12.00	(\$23,757)	\$593.928
<b>NETO PAGADO</b>		<b>\$ 912,947</b>	

Para verificar la autenticidad de esta información por favor llamar a los teléfonos ubicado en la parte inferior.



**REMISION BIENES DE ASEO Y CAFETERIA**  
**UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS NIT 901.677.831-8**

**PROCESO LOGISTICA**

CLIENTE:	RAMA JUDICIAL GIRARDOT	PERIODO DE INSUMOS:	ABRIL DE 2025	
SEDE:	SEDE 1 Palacio de Justicia de Girardot Cundinamarca	DIRECCION:	Carrera 10 No. 37-39	
CONTACTO:		TELEFONO:		
ITEM	BIEN	ESPECIFICACION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Jabón para loza 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principales; con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias. - Formación de espuma en una concentración mínima del 6%.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
11	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principales; con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 3%.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4,00
19	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principales; con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los pictogramas de los compuestos peligrosos e	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principales; con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 5%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	4,00
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principales; con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 0.2%. - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1.5%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con acción amoniac y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1.5%. - En múltiples fragancias. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los pictogramas de los compuestos peligrosos e	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3,00
60	Ambientador 1 (Compra)	- Con fragancia en una concentración del 1.5%. - En múltiples fragancias. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los pictogramas de los compuestos peligrosos e	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
69	Bayetilla 1 (Compra)	- 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	2,00
70	Bayetilla 2 (Compra)	- 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	2,00
77	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	4,00
84	Escoba 3 (Compra)	- 0.4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	3,00
85	Escoba 4 (Compra)	- 0.6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	3,00
94	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mechta con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 33 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4,00
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	2,00
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10,00
112	Bolsas plásticas 8 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	3,00
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	4,00
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	4,00
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	4,00
124	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	5,00
141	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	92,00
151	Toallas para manos 6 (Compra)	- Hojas intercaladas, paquete con mínimo 100 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Activo antibacteriano	Unidad	13,00

OBSERVACIONES:

**RECIBIDO**

NOMBRE: Karen Aguirre

CC. No.: 10706/1833





**REMISION BIENES DE ASEO Y CAFETERIA**  
**UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS NIT 901.677.831-8**

**PROCESO LOGISTICA**

CLIENTE:	RAMA JUDICIAL GIRARDOT	PERIODO DE INSUMOS:	ABRIL DE 2025	
SEDE:	SEDE 2 Edificio Caja Agraria Girardot Cundinamarca /	DIRECCION:	Calle 16 No. 12- 08	
CONTACTO:		TELEFONO:		
ITEM	BIEN	ESPECIFICACION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Jabón para loza 1 (Compra)	- Con agente(s) tensioactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los pictogramas de los compuestos peligrosos e	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
11	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente(s) tensioactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 3% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3,00
19	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensioactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los pictogramas de los compuestos peligrosos e	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con efecto limpiador de mínimo 3% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los pictogramas de los compuestos peligrosos e	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	3,00
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensioactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensioactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los pictogramas de los compuestos peligrosos e	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
28	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	- Con agente(s) tensioactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los pictogramas de los compuestos peligrosos e	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de niebla	1,00
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
60	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con acción emoliente y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los pictogramas de los compuestos peligrosos e	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
69	Bayetilla 1 (Compra)	- 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	2,00
70	Bayetilla 2 (Compra)	- 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	2,00
77	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	3,00
84	Escoba 3 (Compra)	- 0,4 mm - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2,00
85	Escoba 4 (Compra)	- 0,6 mm - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2,00
94	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2,00
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1,00
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	8,00
112	Bolsas plásticas 8 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	3,00
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	2,00
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	2,00
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	2,00
124	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	3,00
141	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	32,00
151	Toallas para manos 6 (Compra)	- Toallas interseccionadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hecho con algodón	Unidad	4,00
<b>OBSERVACIONES:</b>				
<b>RECIBIDO</b>				



REMISION BIENES DE ASEO Y CAFETERIA  
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS NIT 901.677.831-8  
PROCESO LOGISTICA

CLIENTE:	RAMA JUDICIAL GIRARDOT	PERIODO DE INSUMOS:	ABRIL DE 2025	
SEDE:	SEDE 2 Edificio Caja Agraria Girardot Cundinamarca /	DIRECCION:	Calle 16 No. 12- 08	
CONTACTO:		TELEFONO:		
ITEM	BIEN	ESPECIFICACION	MEDIDA	CANTIDAD
NOMBRE:	<i>Luz Ethana Castiblanco Obéner</i>		CC. No.:	<i>39568534</i>
FECHA:	<i>18-03-2025</i>		TELEFONO:	<i>3142894806</i>
SELLO:				



**REMISION BIENES DE ASEO Y CAFETERIA**  
**UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS NIT 901.677.831-8**  
**PROCESO LOGISTICA**

CLIENTE:	RAMA JUDICIAL GIRARDOT	PERIODO DE INSUMOS:	ABRIL DE 2025	
SEDE:	SEDE 3 Nariño - Cundinamarca	DIRECCION:	Carrera 3 entre calle 5 y 6 segundo piso	
CONTACTO:		TELEFONO:		
ITEM	BIEN	ESPECIFICACION	MEDIDA	CANTIDAD
2	Jabón para loza 2 (Compra)	- Con agente(s) tensactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml	1,00
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3%	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml	1,00
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	1,00
23	Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador en una concentración mínima del 0.2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1.5% - Solución con un pH entre 0.5 y 1.5	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola	1,00
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Con agente(s) blanqueadores y aclarantes en una concentración mínima del 3% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado de clasificación, etiquetado y embalaje de sustancias peligrosas	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
41	Lustrador de muebles (Compra)	- Con fragancia en una concentración del 1.5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado de clasificación, etiquetado y embalaje de sustancias peligrosas	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1,00
60	Ambientador 1 (Compra)	- Con fragancia en una concentración del 1.5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado de clasificación, etiquetado y embalaje de sustancias peligrosas	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
69	Bayetilla 1 (Compra)	- 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00
70	Bayetilla 2 (Compra)	- 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1,00
77	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	1,00
84	Escoba 3 (Compra)	0.4 mm - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00
85	Escoba 4 (Compra)	0.8 mm - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00
94	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mechta con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	3,00
112	Bolsas plásticas 8 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	1,00
124	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	2,00
141	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	2,00
<b>OBSERVACIONES:</b>				
<b>RECIBIDO</b>				
NOMBRE:	<u>Laura Valente - compra</u>		CC. No.:	<u>1234642308</u>
FECHA:	<u>16- MAR - 2025</u>		TELEFONO:	<u>7162489883</u>
SELLO:	_____			



**ACTA DE INICIO  
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 138973 DE 2024**

**OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA, EL CUAL INCLUYE LOS SERVICIOS DE PERSONAL, INSUMOS Y MAQUINARIA Y CONTEMPLA EL SERVICIO ESPECIAL DE JARDINERÍA PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación
76	11	15	01	Servicio de limpieza de edificios
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
70	11	17	03	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines

**CONTRATANTE** : Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas

**CONTRATISTA** : **UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS** con Nit. 901677831, representada legalmente por Carlos Arturo Gil Acevedo con cédula de ciudadanía Nro. 19.483.042.

**FECHA DEL CONTRATO** : 12 de diciembre de 2024

**VALOR** : **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL UN PESO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$205.706.001,41) INCLUIDO IVA.**

**PLAZO** : El contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso sin superar la vigencia 2025.

**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA** : Doce (12) de diciembre de 2024.

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** : Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Los suscritos, **UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS** con Nit. 901677831, representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO** con cédula de ciudadanía Nro. 19.483.042 en calidad de **CONTRATISTA** y **CARMEN LILIANA MOSQUERA BATISTA** Profesional Universitario Grado 11 en calidad de **SUPERVISOR**, acordaron dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 138973 de 2024, a partir del dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.21 del acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, se consigan los siguientes parámetros:

1. La ciudad y ubicación donde se prestará el servicio integral de aseo son las descritas en el evento de cotización que dio origen al contrato y estudios previos del proceso, y cualquier cambio o modificación en la dirección u ubicación de nuevas sedes judiciales será notificado por los canales de comunicación establecidos en el presente documento.
2. La prestación de los servicios por parte del personal tendrá inicio a partir del día 16 de diciembre de 2024, previo envío de los soportes de vinculación laboral del personal, soportes de afiliaciones y contratos suscritos.
3. El cronograma de las actividades relacionadas con la prestación del servicio integral de aseo, serán las establecidas en el evento de cotización, cualquier cambio o modificación será informado y coordinado entre las partes por los canales de comunicación establecidos.
4. Que, para la ejecución del contrato se establecen los siguientes horarios para la prestación de los servicios por parte del personal, relacionados a continuación así:

SERVICIOS DE PERSONAL					
TIEMPO COMPLETO/ MEDIO TIEMPO					
SECCIONAL /UBICACIÓN	PERFIL DE OPERARIO REQUERIDO EN LA SEDE	CANTIDAD REQUERIDA	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Girardot Cundinamarca - Palacio de Justicia.	Operario auxiliar tiempo completo	4	Lunes a Viernes	Lunes a miércoles de 6:00 am a 4:00 pm. Jueves a viernes de 6:00 am a 3:00 pm.	Incluidos 60 minutos del almuerzo, 01 sábado en el mes en horario de 6:00 am a 9:00 am 46 horas semanales.
Girardot-Cundinamarca edificio Caja Agraria	Operario auxiliar tiempo completo	1	Lunes a Viernes	Lunes a miércoles de 6:00 am a 4:00 pm. Jueves a viernes de 6:00 am a 3:00 pm.	Incluidos 60 minutos del almuerzo, 01 sábado en el mes en horario de 6:00 am a 9:00 am 46 horas semanales.
Girardot Cundinamarca - Palacio de Justicia.	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo completo	1	Lunes a Viernes	Lunes a miércoles de 6:00 am a 4:00 pm. Jueves a viernes de 6:00 am a 3:00 pm.	Incluidos 60 minutos del almuerzo, 01 sábado en el mes en horario de 6:00 am a 9:00 am 46 horas semanales.



Despacho Judicial Flandes - Cundinamarca	Tiempo completo	1	Lunes a Viernes	Lunes a miércoles de 6:00 am a 4:00 pm. Jueves a viernes de 6:00 am a 3:00 pm.	Incluidos 60 minutos del almuerzo, 01 sábado en el mes en horario de 6:00 am a 9:00 am 46 horas semanales.
Girardot - Cundinamarca - Palacio de Justicia.	Jardinero medio tiempo	1	Lunes a sábados		El personal debe laboral (24) horas semanales de acuerdo con la necesidad de cada sede judicial
Edificio caja agraria – Girardot Cundinamarca	Operario auxiliar medio tiempo	1	Lunes a sábados		El personal debe laboral (24) horas semanales de acuerdo con la necesidad de cada sede judicial.
Despacho judicial Nariño –Cundinamarca	Operario auxiliar medio tiempo	1	Lunes a sábados		El personal debe laboral (24) horas semanales de acuerdo con la necesidad de cada sede judicial.
<b>Total servicios perfil:</b>		15			

5. El operario auxiliar de tiempo completo requerido para la sede de Flandes deberá ser contratado cuando la Dirección Seccional lo requiera, ya que a la fecha no ha sido entregado.
6. Suministrar al personal la dotación y uniformes adecuados correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, garantizando la buena presentación, de modo que, a partir de la fecha de inicio y/o prestación de los servicios todo el personal debe portar el uniforme y carnet correspondiente.
7. Efectuar el pago de los salarios del personal que presta el servicio integral de aseo y cafetería en las sedes judiciales a cargo de la entidad más tardar el día quinto (05) hábil de cada mes, posterior al periodo de facturación.
8. Los bienes de aseo y cafetería durante la vigencia del contrato se deberán entregar de manera bimestral para las sedes de Cundinamarca, lo anterior se llevará a cabo previo al envío del pedido a la empresa contratista entre los días 17 y 18 del mes anterior por parte del personal supervisor del contrato. En este sentido, Los insumos para los primeros dos meses de operación deberán ser entregados de la siguiente manera; en el mes de enero de 2025 teniendo en cuenta la vacancia judicial deberán ser entregados el día 13 de enero de 2025 y en el mes de febrero de 2025 en adelante los primeros 5 días hábiles de cada mes o antes si es posible.
9. Las entregas de los insumos de aseo y cafetería deberán ser entregados el tercer y quinto día hábil de cada mes en el horario comprendido entre las 8:00 a:m y 5:00 p:m del día,



y previamente se deberá remitir el cronograma de entregas y la información del personal, nombres, cédulas, datos de los vehículos designados para la realización de entregas para gestionar las autorizaciones de ingresos correspondientes.

10. Efectuar las entregas de los elementos de protección personal, seguridad industrial, y herramientas básicas para la prestación de los servicios por parte del personal.
11. Las unidades de la maquinaria en modalidad de arrendamiento y equipos en calidad de compra deberán entregarse de manera coordinada y confirmada por parte del personal supervisor de la entidad, y se informará mediante los canales de comunicación establecidos la información concerniente, cuyos cobros por la maquinaria en modalidad de arrendamiento se reconocerán teniendo en cuenta la fecha en la que son entregados estos elementos.
12. Los cambios de la maquinaria o equipos que impidan el cumplimiento de la prestación del servicio o actividad se deberán efectuar de conformidad con lo establecido en el acuerdo de precios, o antes si es posible.
13. Se deberá remitir el protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería, previo a la realización de estas entregas.
14. Deberá haber atención oportuna ante los requerimientos, u observaciones que se llegaran a presentar relacionados con la prestación de los servicios contratados, mediante los canales de comunicación establecidos cómo: correo electrónico institucional, reuniones presenciales y medios telefónicos.
15. Implementar durante la ejecución del contrato en las sedes judiciales, un plan de apoyo en la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual debe contemplar los siguientes puntos:
  - Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
  - Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)
  - Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.
16. Se remitirán los siguientes documentos en las fechas relacionadas a continuación, para cumplir con los tiempos de radicación y trámite de facturas en la entidad y ejecución oportuna del PAC mensual:

La pre-factura de (insumos y maquinaria) será requerida por correo electrónico el día veinticinco (25) de cada mes a facturar de conformidad con los insumos y maquinarias entregados en cada sede judicial, o de manera coordinada se ajustarían estas fechas, cuya pre-factura, deberá contar con los siguientes documentos:

- Soportes o remisiones de entregas por cada sede judicial de la orden de compra, los cuales deberán estar firmados y contar con la fecha de recepción y las anotaciones que correspondan en la parte final del documento.
- Los soportes de entregas de los bienes de aseo y maquinaria deben contener la siguiente información para su revisión:



<b>Contrato:</b>					
<b>Nombre N° de la sede:</b>					
<b>Dirección:</b>					
<b>Periodo de entrega:</b>					
N°	Bien	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad	Entrega
1	Jabón para loza 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5	
<b>Observaciones:</b>					
<b>Recibe:</b>					
<b>Nombre N° de la sede:</b>					
<b>Cédula:</b>					
<b>Cargo:</b>					
<b>Fecha:</b>					

La anterior información es requerida para la revisión y aprobación del valor de la pre - factura y posterior facturación.

- La radicación y/o envío de la pre-factura del personal, será remitida el día (08) calendario de cada mes siguiente del periodo de facturación, o antes si es posible, la cual deberá contar con los siguientes documentos soportes para revisión y aprobación



del valor de la pre - factura y generación de facturación:

- Soportes del pago de salarios de todo el personal.
- Nómina del personal, el cual, es un cuadro en Excel donde se relaciona la información puntual de cada empleado, los días laborados, novedades, prestación de servicios.
- Planillas de aportes pago de prestaciones sociales aporte al sistema integral de seguridad social y parafiscales de todo el personal.
- Planillas de registros de entradas y salidas del personal (es opcional – son Métodos de control prestación de servicios).
- Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- Informe de gestión por parte del coordinador y/o jefe de operaciones de la orden de compra.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Documentos del revisor fiscal, tarjeta profesional, cédula, Certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores, si a ello aplica.
- Certificado de Cámara y comercio, si a ello aplica.
- Rut actualizado y completo donde se pueda evidenciar la información del representante legal de la empresa y revisor fiscal, si a ello aplica.
- Certificación Bancaria
- Oficio de certificación de servicios del mes a facturar firmado por parte del representante legal de la compañía y/o del coordinador de facturación de la empresa contratista, este documento es un oficio donde la empresa da constancia o certifica que fueron prestados los servicios de conformidad con los cobros efectuados en la facturación.

Y los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

Una vez, se aprueben el valor total de las pre facturas del mes, se remitirá a la empresa contratista la distribución de los servicios, personal y valores por cada unidad ejecutora (PCI) y/o facturas que se deben generar para esta orden de compra, cuya sumatoria de las facturas será consecuente con el valor total aprobado del mes a facturar.

18. Designación del jefe de operaciones o coordinador de operaciones, el cual, le hará seguimiento diario al adecuado cumplimiento de los servicios contratados, asistencia del personal para la prestación de servicios en las sedes judiciales, reportará y suministrará al equipo supervisor las novedades que se presenten con el personal y la operación de la orden de compra, el cual, será el enlace directo entre la empresa SERVIASEAMOS SA. y el equipo supervisor del contrato y/o entidad.
19. Los canales de comunicación establecidos por parte de la Dirección Seccional, serán los siguientes:



Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Carmen Liliana Mosquera Batista	Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos DSAJ Cundinamarca - Amazonas	320 3485860	<a href="mailto:cmosqueb@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmosqueb@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Daniela Cepeda Ortega	Asistente Administrativo Grupo de Servicios Administrativos DSAJ Cundinamarca - Amazonas	3106878350	<a href="mailto:dcepedal@cendoj.ramajudicial.gov.co">dcepedal@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Katerin Julieth Cuello Oñate	Asistente Administrativo Grupo de Servicios Administrativos DSAJ Cundinamarca - Amazonas	3005863663	<a href="mailto:kcuelloo@cendoj.ramajudicial.gov.co">kcuelloo@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Los canales de comunicación establecidos por parte de la empresa SERVIASEAMOS SA. serán los siguientes:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Juan Sebastián Fajardo Melo	Jefe/Coordinador de operaciones	3194850890	<a href="mailto:jfajardo@serviasesorias.com.co">jfajardo@serviasesorias.com.co</a>
Jey Dusfrany Núñez Aguilón	Jefe/ Coordinadora de operaciones Ibagué	3208887585	<a href="mailto:jnunez@serviasesorias.com.co">jnunez@serviasesorias.com.co</a>
Ingrid Peña González	Dirección Nacional de Operaciones	3213734315	<a href="mailto:ipena@serviasesorias.com.co">ipena@serviasesorias.com.co</a>

Lo antes descrito, serán los enlaces de comunicación para la óptima ejecución del contrato y cualquier cambio o modificación deberá ser informado o notificado mediante correo electrónico por las partes.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con las condiciones citadas en el contrato celebrado y sus anexos, y proceden a dar inicio a la ejecución del mismo.

#### Supervisor

**Carmen Liliana Mosquera Batista**  
c.c. 52.478.698 de Bogotá.

Coordinador Grupo de Servicios Administrativos  
DSAJ Cundinamarca-Amazonas

#### Contratista

**Carlos Arturo Gil Acevedo**  
c.c. No. 19.483.042

Representante Legal UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS.